

HOJA DE COORDINACIÓN N°014 -2026/MPP/GDU

Municipalidad Provincial de Puno
Oficina de Tecnología Informativa

Registro N°

Fecha: 13-01-26

Hora: 10:06 Firma /

PARA: **ING. ALBERTH MENDIZABAL FLORES**
Director de la Oficina de Tecnología Informática - MPP

De: **Ing. OLIVER JOHN MESTASAPAZA**
Gerente de Desarrollo Urbano -M.P.P.

ASUNTO: REMITO DOCUMENTO PARA PUBLICACION PAGINA DE LA MUNICIPALIDAD
PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA ASOCIACION
RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES

REFERENCIA: INFORME N° 380-2025-MPP/GDU/AL
CARTA N° 025-2025-MPP/CODUT

Fecha: Puno, 09 de enero del 2026

Es grato dirigirme a su digna persona, a fin de saludarlo y en atención a los documento de la referencia, CARTA N° 025-2025-MPP/CODUT emitido por el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte regidor Efraín Colca Borda e INFORME N° 380-2025-MPP/GDU/AL; emitido por el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano; quienes después de una evaluación al expediente Planeamiento Integral con anexión Urbana de la Asociación Residencial Pallalla Miraflores y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades más las normas vigentes descritas en el numeral 8.3 del art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP. Así como el Decreto Supremo N° 012-2022- Vivienda. Se recomienda la Sub sanación de las observaciones de fondo y de forma. Para dar cumplimiento antes de su aprobación se tendrá que seguir los procedimientos establecidos.

Motivo por el cual se solicita a su despacho la publicación en la página Web durante 30 días calendarios; se adjunta al presente al presente el CD del INFORME N° 380-2025-MPP/GDU/AL. Van folios (27)

Atentamente;

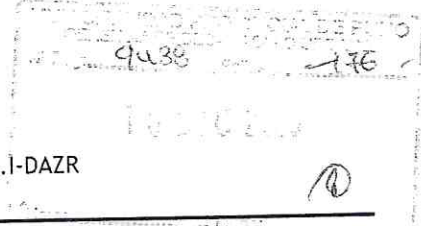


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Ing. Oliver J. Mestas A.
GERENTE

INFORME N° 380 - 2025-MPP/GDU/AL

PARA : ARQ. RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA
Gerente de Desarrollo Urbano.
DE : ABOG. KEVIN OMAR MAMANI VALERO
Área Legal - GDU
ASUNTO : SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES
REFERENCIA : a) Carta N° 18-2025-MPP/GAJ
b) Informe N° 378-2025-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-DAZR
FECHA : Puno, 11 de diciembre de 2025.



Previo saludo cordial me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia con la siguiente finalidad:

I. ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Carta N° 18-2025-MPP/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual se indica lo siguiente:

De las omisiones advertidas

4. Teniendo en cuenta ello, el numeral 8.3 del Art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP establece que:

(...)

En ese entender, de la revisión de los actuados no se aprecia el informe técnico legal por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, omisión que debe ser subsanada antes de la aprobación del planeamiento Integral mediante una Ordenanza Municipal.

5. Asimismo, y en concordancia con el párrafo precedente, para la aprobación de un Planeamiento Integral debe registrarse conforme lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, en ese marco, el numeral 69.4 del Art. 69° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA (...), precisa que:

Artículo 69.- Preparación, elaboración y aprobación del PI

(...)

69.4 Culminado el diagnóstico y la propuesta del PI se inicia la consulta pública, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento.

6. Por lo tanto, dichos extremos deben ser evaluados y subsanados antes de que dicho proyecto sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación mediante la Ordenanza Municipal respectiva. De manera que, debe devolverse el expediente administrativo a la Gerencia de origen, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP y el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

2. Que, mediante Acta de Verificación y Dictamen - Planeamiento Integral con Fines de Anexión Urbana de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora, quienes DICTAMINAN - CONFORME, la solicitud de Planeamiento Integral con Fines de Anexión Urbana denominado "Residencial Pallalla Miraflores". Debiendo precisar que dicha comisión no realizó ninguna observación.
3. Que, mediante Informe N° 378-2025-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-DAZR de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Especialista en Habilitaciones Urbanas, quien indica lo siguiente:

[TERCERO] CONCLUSIONES:

Hecho el análisis y evaluación correspondiente a la propuesta de planeamiento integral de la ASOCIACIÓN "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP (13.11.2017) que aprueba el Reglamento para la Aprobación y Regulación de Planeamientos integrales con fines de anexión urbana y su modificación mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2018-MPP (27.12.2018), donde se establecen los aspectos generales, requisitos, evaluación, documentos previos y otros para la aprobación de planeamientos integrales, se identifica:

- En vista que el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022 (vigente) de la ciudad de Puno, no incluye al sector RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES, es que, el presente proyecto de planeamiento integral constituya el instrumento técnico normativo y legal para la integración de dicho sector que regule y defina el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, para la aplicación de las propuestas de una Zonificación Urbana.
- Con respecto a los requisitos y otros relevantes: a) Factibilidad de servicios, se identifica que parte del sector tiene el servicio de electrificación, mas no cuenta con suministro de agua potable y alcantarillado, b) Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, que por tratarse de un sector consolidado con otras vivienda ejecutadas, no corresponde presentar el CIRA, sin embargo, a posterior deberá presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico para la ejecución de obra públicas, c) Aportes, no considera áreas de aportes reglamentario, debido a que no se han completado en el proceso de consolidación de dicho sector urbanizado (establecido en la OM 030-2017-MPP).
- El expediente ha cumplido con presentar la documentación técnica correspondiente: Plano de ubicación, Plano perimétrico, Plano topográfico, Plano de lotización y vías, así como las memorias descriptivas, denotándose que la



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000



propuesta de asignación de zonificación y sistema vial de integración al área urbana, guarda relación y/o mantiene concordancia con los sectores inmediatos formalizados (Urb. Santa Marcela y H.U. Aziruni III Etapa), así también cumple con lo indicado en el Certificado de Zonificación y Vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP, manteniendo la articulación vial con todas las zonas que se encuentran colindantes al sector.

- Amparado en el artículo 13, numeral 13.4 de la Ordenanza Municipal 030-2018-MPP, que indica: la elaboración de un informe técnico de la evaluación del expediente para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de anexión urbana, el cual deberá ser elevado con todos los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano quien procederá a remitir el informe y expediente a la Comisión Técnica evaluadora presidido por el Gerente de Desarrollo Urbano.

POR CONSIGUIENTE: al trámite con reg. 2025-00015797 y 2025-00031864 en solicitud de APROBACIÓN Y REGULACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN URBANA DE LA ASOCIACIÓN "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES", este departamento técnico de Habilitaciones Urbanas, opina: VIABLE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL con fines de anexión urbana, al sector ubicado en el centro poblado de Jayllihuaya con un área total de 2.7138 Has y perímetro de 891.48 ml, configurado por seis (6) vías de integración al área urbana y uso de suelo asignado como Zona Residencial Baja (unifamiliar) - R1.

4. Que, el numeral 69.4 del artículo 69° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, respecto a la Preparación, elaboración y aprobación del PI, establece lo siguiente:

69.4 Culminado el diagnóstico y la propuesta del PI se inicia la consulta pública, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento.

En armonía, con lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8° del mismo cuerpo legal, el cual establece lo siguiente:

9. La consulta pública forma parte del proceso de participación ciudadana efectiva, y consta de dos etapas, que incluyen las siguientes actividades:

9.1. **Etapa de Exhibición Pública:** Comprende la exhibición de la propuesta del Plan que se formule, la remisión de la propuesta al Gobierno Regional correspondiente, y la realización de una Audiencia Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

- a) Exhibir la propuesta del Plan en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de las municipalidades provinciales y/o distritales del ámbito de intervención del Plan, así como en sus locales institucionales, durante todo el tiempo de exhibición pública, especificando el tiempo de exhibición del plan, así como los medios utilizados para su difusión y recepción de observaciones, aportes o sugerencias.
- b) Remitir al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emita la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la Etapa de Exhibición Pública y dentro del marco de sus competencias.
- c) La municipalidad provincial, dentro del citado plazo, realiza como mínimo una Audiencia Pública sobre el contenido técnico de la propuesta del Plan, convocando a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a los actores sociales identificados. La Audiencia Pública puede transmitirse en vivo a través de las diferentes plataformas digitales.
- d) Asimismo, dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública las personas naturales o jurídicas formulan sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, debidamente sustentados.

9.2. **Etapa de Evaluación y Consolidación:** Comprende la evaluación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones recibidas dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

- a) El equipo técnico multidisciplinario responsable de la elaboración o actualización del Plan evalúa, incluye o desestima, según corresponda, cada una de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas, con el debido sustento técnico. Este sustento debe ser publicado por la municipalidad, a través de los mismos medios que el proceso de exhibición, y ser enviado al CCL Provincial o Distrital, según corresponda. Esta etapa debe durar, como máximo, el mismo plazo previsto para la etapa de Exhibición Pública.
- b) En caso se remita una observación, sugerencia y/o recomendación sin el debido sustento, se desestima si la misma no conlleva una posible afectación a un derecho o interés respecto a la planificación y gestión urbana que propone el Plan correspondiente.

Coligiendo, de conformidad con lo establecido en el numeral 69.4 del artículo 69° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, culminado el diagnóstico y la propuesta del Planeamiento Integral, se debe iniciar obligatoriamente la etapa de consulta pública, la cual forma parte esencial del procedimiento de aprobación de dicho instrumento de planificación urbana.



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000



Por lo que a su vez el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8° del citado Reglamento precisa que la consulta pública constituye un mecanismo de participación ciudadana efectiva, desarrollándose a través de dos etapas: i) Etapa de Exhibición Pública y ii) Etapa de Evaluación y Consolidación, comprendiendo, entre otras actuaciones, la exhibición del plan por medios oficiales, la realización de audiencias públicas, la remisión del proyecto al Gobierno Regional correspondiente y la evaluación técnica de las observaciones formuladas por la ciudadanía (*esto solo si se presentan observaciones*).

5. Que, de la revisión integral del presente expediente respecto a la Aprobación y Regulación del Planeamiento Integral con fines de Anexión Urbana de la Asociación "Residencial Pallalla Miraflores", se advierte que, si bien existe un pronunciamiento técnico emitido por el Especialista en Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, quien OPINA viable la propuesta del PI, no se acredita la ejecución ni el cumplimiento de la etapa de consulta pública prevista en la normativa, al no obrar en el presente expediente la documentación correspondiente (constancias de exhibición pública, convocatoria y realización de audiencia pública, remisión al Gobierno Regional ni evaluación y absolución de observaciones ciudadanas).

Por lo que, la omisión de la consulta pública constituye una inobservancia de una etapa procedimental esencial, cuyo cumplimiento es obligatorio y previo a la remisión del expediente al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, toda vez que dicha etapa garantiza la participación ciudadana, transparencia, publicidad y legitimidad de la planificación urbana, reconocidos en la normativa.

En ese sentido, previo a continuar con el trámite y elevar el expediente al Concejo Municipal, corresponde cumplir íntegramente con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, siendo necesario disponer la devolución del expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que proceda, en el marco de sus competencias, a subsanar las omisiones advertidas por intermedio de quien corresponda, todo esto con la finalidad de emitir una opinión legal pertinente.

6. Asimismo, es necesario precisar lo señalado en el numeral 10.3 y 10.8 del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP, respecto a los requisitos del Planeamiento Integral, el cual indica lo siguiente:

10.3 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica vigentes emitidas por las empresas prestadoras de servicio con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, de corresponder.

(...)

10.8 Plano de Replanteo y conformidad del Proyecto de Planeamiento Integral y levantamiento topográfico, con puntos de control (03 ejemplares)

Coligiendo, en el presente caso corresponde advertir que en el expediente obra la documentación sobre 1) Factibilidad de Suministro Eléctrico de fecha 01 de junio de 2022, documento con fecha de vigencia hasta 01 de junio de 2024 y la de 2) Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de fecha 13 de setiembre de 2022 (Fjs. 71 a 74), por lo que, en el presente caso debemos precisar que la solicitud de Planeamiento Integral con fines de Anexión Urbana fue presentada en fecha 24 de marzo de 2025, fecha en que el primer documento ya no se encontraba vigente conforme se aprecia en dicho documento, por lo que, ambos documentos ya contaban con una antigüedad mayor a los 30 días calendario. Asimismo, en el presente expediente no obra el Plano de Replanteo y conformidad del Proyecto de Planeamiento Integral y levantamiento topográfico, con puntos de control.

II. CONCLUSIÓN:

7. En mérito a lo señalado anteriormente se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda devolver el presente expediente administrativo para que se requiera a la asociación "Residencial Pallalla Miraflores" la subsanación de las observaciones de fondo y de forma identificadas.
- Se recomienda bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de la solicitud, el cumplimiento íntegro y documentado de la etapa de consulta pública, conforme a lo establecido en el numeral 69.4 del artículo 69° y el numeral 9 del párrafo 8.4 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA. Dicha subsanación debe incluir la acreditación de las siguientes actividades:



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000



- a) Exhibición Pública, por un plazo mínimo de 30 días calendarios.
 - b) Audiencia Pública.
 - c) Remisión al Gobierno Regional la propuesta correspondiente del Planeamiento Integral para su opinión técnica (de considerarlo pertinente).
 - d) Evaluación y Absolución de la inclusión o desestimación de cualquier observación, aporte y/o recomendación formulada por la ciudadanía o entidades durante la Exhibición Pública.
- Se recomienda requerir al administrado la actualización del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Esto se debe a que los documentos presentados exceden la antigüedad no mayor a 30 días calendario requerida por el numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP, y la Factibilidad de Suministro Eléctrico se encontraba vencida (junio de 2024).
 - Se recomienda requerir al administrado la presentación, en tres (03) ejemplares originales, del Plano de Replanteo y conformidad del Proyecto de Planeamiento Integral y levantamiento topográfico, con puntos de control, documento esencial y obligatorio según el numeral 10.8 del Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP.
 - Una vez que se haya cumplido satisfactoriamente con la subsanación de todos los puntos anteriores, se deberá emitir la Opinión Legal correspondiente que sustente la propuesta final del Planeamiento Integral y el levantamiento de las observaciones, para su remisión al Concejo Municipal para la aprobación mediante Ordenanza.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ABOG. KEVIN MAMANI VALERO
AREA LEGAL



www.munipuno.gob.pe

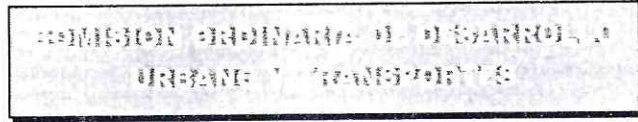
Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000





Municipalidad
Provincial de Puno
Secretaría General – Sala de Regidores

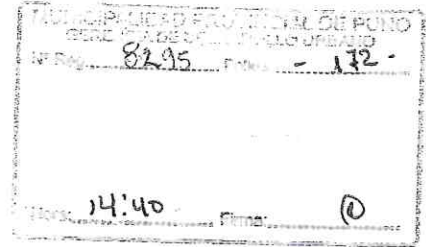


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 30 de octubre del 2025

CARTA N° 025-2025-MPP/CODUT

Señor Arquitecto.
RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA.
Gerente de Desarrollo Urbano.



Ciudad. -

Referencia : CARTA N° 18-2025-MPP/GAJ.
CARTA N° 31-2025-MPP/SG-CODUT
HOJA DE COORDINACIÓN N° 285-2025/MPP/SG.

Asunto : Solicito **LEVANTAMIENTO DE OMISIONES ADVERTIDAS** del Proyecto de ordenanza municipal que aprueba el proyecto de planeamiento integral con fines de anexión urbana, denominado "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted con el debido respeto, en mi calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, a fin de remitirle el expediente de la referencia, Proyecto de ordenanza municipal que aprueba el proyecto de planeamiento integral con fines de anexión urbana, denominado "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" misma que mediante CARTA N° 18-2025-MPP/GAJ. la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte una serie de OMISIONES, mismas que deben ser levantadas y/o subsanadas al término de la distancia, a fin de no perjudicar al área usuaria, por lo que adjunto al presente el expediente completo a folios (171)

Quedo a la espera de la atención que merece la presente, reiterándole mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente

C.c
Archivo
JPGSA.

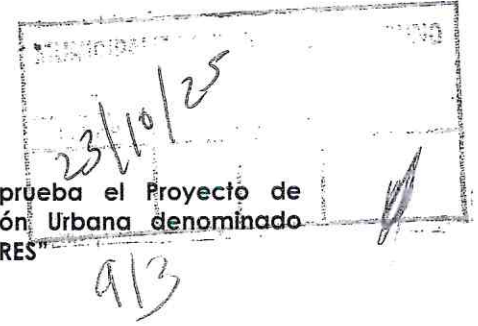
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES
Reg. Brian Colca Borda
PRESIDENTE



Puno, 22 de octubre de 2025.

CARTA N° 18 -2025-MPP/GAJ

Señor:
Reg. Efraín Colca Borda
Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes
Ciudad



ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Planeamiento Integral con Fines de Anexión Urbana denominado "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

REFERENCIA :

- a) Carta N° 31-2025-MPP/SG-SR/CODUT
- b) Hoja de Coordinación N° 368-2025/MPP/SG
- c) Hoja de Coordinación N° 515-2025/MPP/GDU
- d) Informe N° 378-2025-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-DAZR
- e) Escrito con Reg. N° 2025-00031864

Es grato dirigirme a Ud., en mérito a los documentos de la referencia sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Planeamiento Integral con fines de Anexión Urbana denominado "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"; en ese sentido señalo lo siguiente:

1. Que, mediante Hoja de Coordinación N° 515-2025/MPP/GDU de fecha 25 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Franklin Mestas Chata, remite los actuados correspondientes al planeamiento integral con fines de anexión urbana denominado "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES", debidamente representado por su presidente Eric Alain Morales Sacaca, de acuerdo al artículo 13° numeral 13.4 de la Ordenanza Municipal N° 30-2018-MPP, precisando que la comisión técnica evaluadora, a través del Dictamen N° 001-2025-CTC/PI de fecha 29 de agosto de 2025, emitió la conformidad de la misma.
2. En tal sentido, con Carta N° 31-2025-MPP/SG-CODUT de fecha 15 de octubre de 2025, vuestra comisión remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando se emita un Informe Legal, ello conforme a lo dispuesto en el Art. 91° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno. En tal sentido, de la revisión de los actuados obrantes en el expediente administrativo, esta Gerencia cumple con mencionar lo siguiente:

- Del procedimiento para la aprobación (norma aplicable)

3. Mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP de fecha 13 de noviembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Puno aprobó el "Reglamento para la Aprobación y Regulación de Planeamiento Integral con fines de anexión Urbana" el cual, en su Art. 1° explica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto

EL presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento técnico que sigue el gobierno local en el ejercicio de sus competencias en materia de Planeamiento y Gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar:

- a) La ocupación racional y sostenible del sector urbano y el sector rural dentro de los ámbitos de influencia de la ciudad
- b) La armonía entre el derecho de propiedad predial y el interés público
- c) La reducción de la vulnerabilidad ante desastres naturales, a fin de atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico – ambientales.
- d) La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo
- e) La eficiente dotación de servicio

En tal sentido, si bien a través de la Hoja de Coordinación N° 515-2025/MPP/GDU de fecha 25 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano precisa que la Comisión Técnica evaluó el procedimiento administrativo conforme a lo establecido a la Ordenanza Municipal N° 30-2018-MPP, es preciso recordar que el artículo primero del mismo indica que:

Artículo Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP de 13 de noviembre de 2017, que aprueba el "Reglamento para la Aprobación y Regulación de Planeamiento Integral con fines de Anexión Urbana", en consecuencia, **DERÓGUESE** el numeral 10.16 del artículo 10° y el artículo 41° de la Ordenanza Municipal antes mencionada, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza,

Es decir, dicha Ordenanza Municipal sólo derogó el numeral 10.16 del Art. 10° y el Art. 41° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP, por lo que, quedan subsistentes los demás artículos que la conforman, y naturalmente sus efectos jurídicos.



- De las omisiones advertidas

4. Teniendo en cuenta ello, el numeral 8.3 del Art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP establece que:

Artículo 8.- Contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rústico no contenido en el PDU:

(...)

8.3 La propuesta final del Planeamiento Integral con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

En ese entender, de la revisión de los actuados no se aprecia el Informe Técnico Legal por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, omisión que debe ser subsanada antes de la aprobación del Planeamiento Integral mediante una Ordenanza Municipal.

5. Asimismo, y en concordancia con el párrafo precedente, para la aprobación de un Planeamiento Integral debe regirse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, en ese marco, el numeral 69.4 del Art. 69° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN URBANA DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE" precisa que:

Artículo 69.- Preparación, elaboración y aprobación del PI

(...)

69.4 Culinado el diagnóstico y la propuesta del PI **se inicia la consulta pública**, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento.

En ese entender, la propuesta del Planeamiento Integral debe ser materia de consulta pública en dos etapas: 1) Etapa de Exhibición Pública y 2) Etapa de Evaluación y consolidación; fases que no son verificables en el presente procedimiento administrativo.

6. Por tanto, dichos extremos deben ser evaluados y subsanados antes de que dicho proyecto sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación mediante la Ordenanza Municipal respectiva. De manera que, debe devolverse el expediente administrativo a la Gerencia de origen, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPP y el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

Bajo este contexto, cumplo con remitir el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Abog. Rosa Mary Vargas Romero
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



Municipalidad
Provincial de Puno
Secretaría General – Sala de Regidores

167 19-

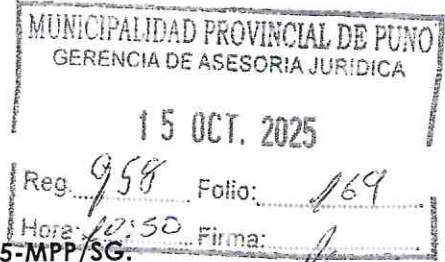
COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTES

"Año de La recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 14 de octubre del 2025

CARTA N° 31-2025-MPP/SG-CODUT

Señora abogada.
ROSS MARY VARGAS ROMERO.
Gerenta de Asesoría Jurídica.



Ciudad. -

Referencia : HOJA DE COORDINACIÓN N° 338-2025-MPP/SG.

Asunto : Solicito emitir informe legal.

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted con el debido respeto, en mi calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, a fin de remitirle el expediente de la referencia, **Proyecto de ordenanza Municipal que aprueba el el proyecto de planeamiento integral con fines de anexión urbana denominado "Asociación Residencial Pallalla Miraflores"** en estricto cumplimiento del artículo 91^{o1} del Reglamento Interno de Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, (vigente), así mismo según el Manual de Organización Funciones (MOF) capítulo V órganos de Asesoramiento; frente a las funciones específicas permanentes del Gerente de Asesoría Jurídica, numeral (6)². sin embargo, se advierte que el mencionado expediente cuenta con Informe técnico y por parte de la comisión.

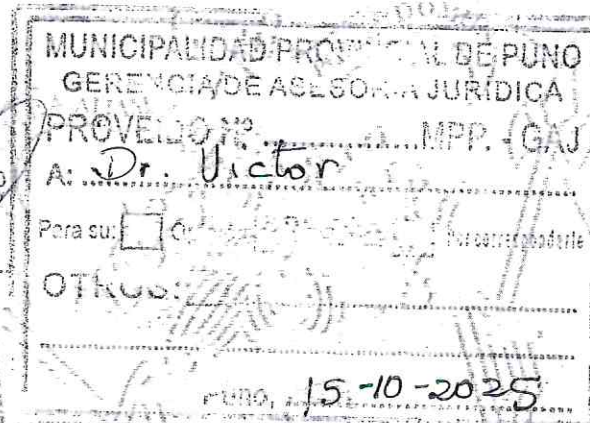
Quedo a la espera de la atención que merece la presente, reiterándole mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente

C.c.
Archivo.

Municipalidad Provincial de Puno
Gerencia de Asesoría Jurídica

Reg. Efraín Colca Borda
PRESIDENTE



¹ Artículo 91° La Comisión si es el caso lo amerita solicitará la opinión técnica del área correspondiente e informe legal y formulará el dictamen conjuntamente con el proyecto de la norma.

² Emitir opinión legal respecto a la formulación de proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones, para su correcta emisión, aprobación, ejecución y aplicación.



www.munipuno.gob.pe

(051) 601 000 Anexo (3020)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HOJA DE COORDINACION N° 338-2025-MPP/SG

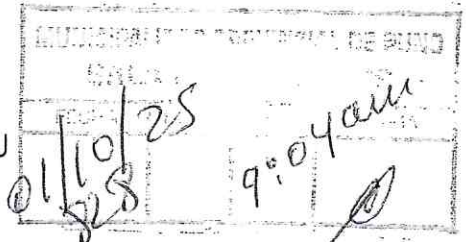
PARA : GOT. Efraín Colca Borda
Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes.

ATENCION DE : Sala de Regidores
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
Secretario General

ASUNTO : Remito Expediente observado.

REF : a) Hoja de Coordinación N° 515-2025-/MPP/GDU

FECHA : 01 de octubre de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted previo cordial saludo con el objeto de **REMITIRLE**, el Expediente de la referencia a), sobre el Proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Planeamiento Integral con fines de anexión urbana denominado "Asociación Residencial Pallalla Miraflores".

Por cuanto, remito expediente a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes que usted preside, a fin pueda emitir dictamen y pueda ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación o desaprobarción en una próxima sesión de concejo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Anexos:

1. Hoja de Coordinación N° 515-2025-/MPP/GDU. (167) folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000

Puno
renace

HOJA DE COORDINACIÓN N° 515-2025- /MPP/GDU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
SECRETARÍA GENERAL	
Reg. N°	3809
Firma:	[Firma]
Fecha:	14/30
	167

Para : Abg. ROBERTO CARLOS JUÁREZ CHECA
Secretario General - MPP

De : Arq. FRANKLIN MESTAS CHATA
Gerente de Desarrollo Urbano

ASUNTO : Informe final de comisión -Planeamiento Integral con fines de anexión urbana "ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

Fecha : Puno, 25 de setiembre del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de poner de conocimiento lo siguiente:

Que, el planeamiento integral con fines de anexión urbana denominado "ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" debidamente representado por su presidente Eric Alain Morales Sacaca y de acuerdo al artículo N°13, numeral 13.4 de la ORDENANZA MUNICIPAL N°30-2018-MPP el expediente de la referencia, solicita la atención al trámite administrativo de aprobación de planeamiento integral con fines de anexión urbana, del predio ubicado en el centro Poblado de Alto Puno de la ciudad de Puno; denominado "ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

La comisión técnica evaluadora de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N°30-2018-MPP, se procedió con la evaluación documentaria, donde el dictamen de la comisión técnica calificadora de proyectos, en fecha 29 de agosto del 2025, dictamina CONFORME, DICTAMEN N° 001-2025-CTC/PI

Resulta procedente la solicitud de aprobación del proyecto de PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA denominada "ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" ubicado en el Centro Poblado de Jayllihuaya con un área total de 2.7138 has y perímetro de 891.48 m.l. configurado por seis (6) vías de integración al área urbana y uso asignado como zona residencial baja (unifamiliar)- R1 según la normativa vigente, aprobación con evaluación previa de las comisión técnica.

Remito a usted el presente informe para la autorización de la emisión de la ordenanza municipal para el uso residencial por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás fines, adjunto el expediente de la referencia y sus actuados. Van en folios (167+CD.)

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente;

[Firma]
Arq. Franklin Mestas Chata
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
PROVEIDO N°	3809
SECRETARÍA GENERAL	
A:	SECRETARÍA GENERAL
Para su:	<input type="checkbox"/> Opinión <input type="checkbox"/> Informe <input checked="" type="checkbox"/> Por corresponder <input type="checkbox"/> Otros
RUBRICADA EN LA DE	
REPORTE PARA DECISION.	





"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA
 O.M. N° 025 - 2017 - MPP, O.M. N° 030 - 2018 - MPP.

166 16-

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	N° DEL EXPEDIENTE: 2024-00015797
"ASOCIACIÓN RESIDENCIAL	N° DE ACTA: 01-2025-CTE/PI
PALLALLA MIRAFLORES"	FECHA: 29 DE AGOSTO DEL 2025

ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN – PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN URBANA

1.- COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA				
REPRESENTANTE:	FECHA:	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE REGISTRO CAP/CIP	FIRMA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	05/07/2024	MESTAS CHATA RUSSO FRANKLIN	20756	
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	05/07/2024	BOLAÑOS MALAGA DENNYS WILFREDO	13461	
SUB GERENTE DE CATASTRO	05/07/2024	MESTAS APAZA OLIVER JHON	156370	
ESPECIALISTA EN HABILITACIONES URBANAS	05/07/2024	DERLY ALBERTO ZAPANA REINOSO	18929	
TÉCNICO ESPECIALISTA EN CAMPO Y TOPOGRAFIA	05/07/2024	ELVIN SONCCO CUNO	338307	

2.- DICTAMEN:					
DICTAMEN	(MARCA CON X LO QUE CORRESPONDA)				
	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	SUB GERENTE DE CATASTRO	ESPECIALISTA EN HABILITACIONES URBANAS	ESPECIALISTA EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
CONFORME	X	X	X	X	X
NO CONFORME					
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)					

3.- OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN



"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

O.M. N° 025 - 2017 - MPP, O.M. N° 030 - 2018 - MPP.

165
15

puesto que la ubicación del área a intervenir forma parte integrante de las proyecciones establecidas según las áreas de expansión urbana y vial, el cual respeta dicho los parámetros establecidos.

4.2 AREA Y PERIMETRO:

El presente proyecto contempla un área de intervención que a continuación detallamos:

AREA DEL PREDIO = 27,138.91 m², (2.7138 Has).
PERIMETRO DEL PREDIO = 891.48 ml.

4.3 ESPECIFICACIONES GEODESICAS:

Para el presente proyecto se cuenta con la siguiente información realizada en trabajo de campo, y son los siguientes:

COORDENADAS U.T.M. (centroide)

E= 395487.6822, N= 8245027.6559.

DATUM HORIZONTAL : WGS 84

ZONA : 19

METODO : Directo

EQUIPO UTILIZADO : Estación Total TOPCON, Wincha y GPS Garmin 12

SOFTWARE UTILIZADO : AutoCAD Land Desktop

4.4 CUADRO DE DATOS TECNICOS

Vértice	Lado	Longitud	Angulo	Este (m)	Norte (m)
1	1- 2	23.97	90°52'16"	395352.4260	8244950.4650
2	2- 3	19.97	180°39'16"	395366.9727	8244969.5118
3	3- 4	13.00	179°09'59"	395378.9123	8244985.5206
4	4- 5	12.00	175°34'38"	395386.8357	8244995.8280
5	5- 6	13.00	179°14'12"	395394.8609	8245004.7496
6	6- 7	7.15	180°31'05"	395403.6830	8245014.2980
7	7- 8	28.91	97°22'30"	395408.4875	8245019.5933
8	8- 9	19.72	266°14'45"	395432.2141	8245003.0764
9	9-10	27.45	273°12'58"	395444.5135	8245018.4853
10	10-11	20.03	82°47'37"	395422.1330	8245034.3791
11	11-12	12.27	179°06'53"	395435.6876	8245049.1261
12	12-13	30.06	223°41'40"	395444.1294	8245058.0305
13	13-14	49.87	174°35'08"	395444.0130	8245088.0950
14	14-15	7.11	109°54'17"	395448.5260	8245137.7570
15	15-16	43.23	121°07'00"	395455.3994	8245139.5618
16	16-17	24.29	274°19'31"	395486.4038	8245109.4415
17	17-18	7.82	176°56'03"	395501.9640	8245128.0870
18	18-19	24.73	90°22'03"	395507.2890	8245133.8150
19	19-20	8.20	272°15'25"	395525.5092	8245117.0933
20	20-21	9.68	117°13'21"	395530.8115	8245123.3483
21	21-22	21.00	153°30'02"	395540.2430	8245121.1596
22	22-23	6.05	89°24'07"	395556.4321	8245107.7837
23	23-24	17.33	270°35'54"	395552.5301	8245103.1601
24	24-25	9.45	153°30'02"	395565.8910	8245092.1210
25	25-26	16.90	205°27'34"	395569.7243	8245083.4854
26	26-27	17.13	181°30'20"	395582.5552	8245072.4863
27	27-28	12.08	204°20'01"	395595.8474	8245061.6846
28	28-29	15.39	152°48'57"	395607.5263	8245058.6066
29	29-30	22.04	90°45'46"	395618.9751	8245048.3165
30	30-31	6.69	182°56'27"	395604.4610	8245031.7290
31	31-32	11.94	175°15'51"	395600.3190	8245026.4740



“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA
 O.M. N° 025 - 2017 - MPP, O.M. N° 030 - 2018 - MPP.

164
14

AREA DE LOTE NORMATIVO:	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR)- RI: 200 M2 como área mínima
FRENTE NORMATIVO MÍNIMO DE LOTE:	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR)- RI: 15.00 ml - 20.00 ml (como frente mínimo)
ANCHO DE VIA	<ul style="list-style-type: none"> • CALLE 01 Ancho de vía : 11.00 ml (MINIMO) • CALLE 02 Ancho de vía : 8.50 ml (VARIABLE) • CALLE 03 Ancho de vía : 9.00 ml (MINIMO) • CALLE 04 Ancho de vía : 11.00 ml (MINIMO) • PASAJE 01 Ancho de vía : 8.00 ml (MINIMO) • PASAJE 02 Ancho de vía : 8.00 ml (MINIMO)

6. COLINDANCIAS

LINDERO	COLINDANTES
NORTE	Colinda con la propiedad de Rafael Chalcha Ramos, en línea quebrada de 14 tramos: 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml.
ESTE	Colinda con la propiedad de Domingo Alfredo Mamani Canqui y la propiedad de Terceros, en línea quebrada de 14 tramos: 43.23 ml, 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml. 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml y 15.39 ml.
SUR	Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos: 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml. y 24.91 ml.
OESTE	Colinda con la propiedad de Terceros, en línea quebrada de tres tramos: 34.61 ml., 9.89 ml., y 27.36 ml.

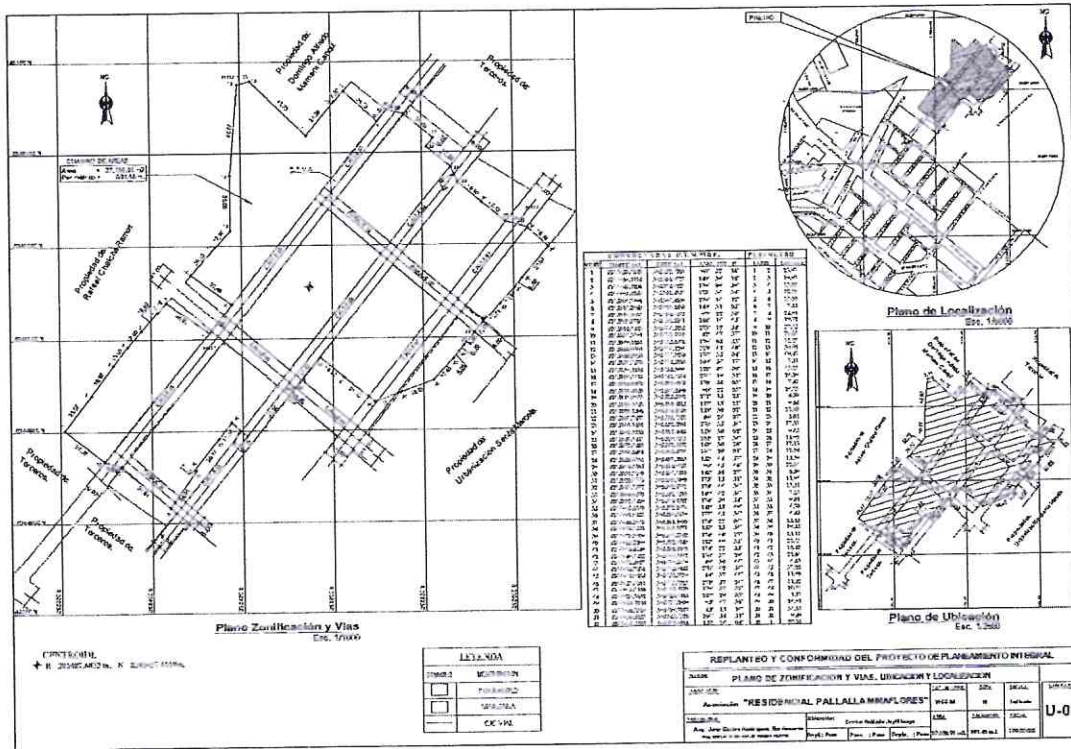
7. ZONIFICACION:

De acuerdo a lo establecido en el Plan De Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, aprobado con Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP. De fecha 02 de abril del 2012. El predio se encuentra en la AREA URBANIZABLE.

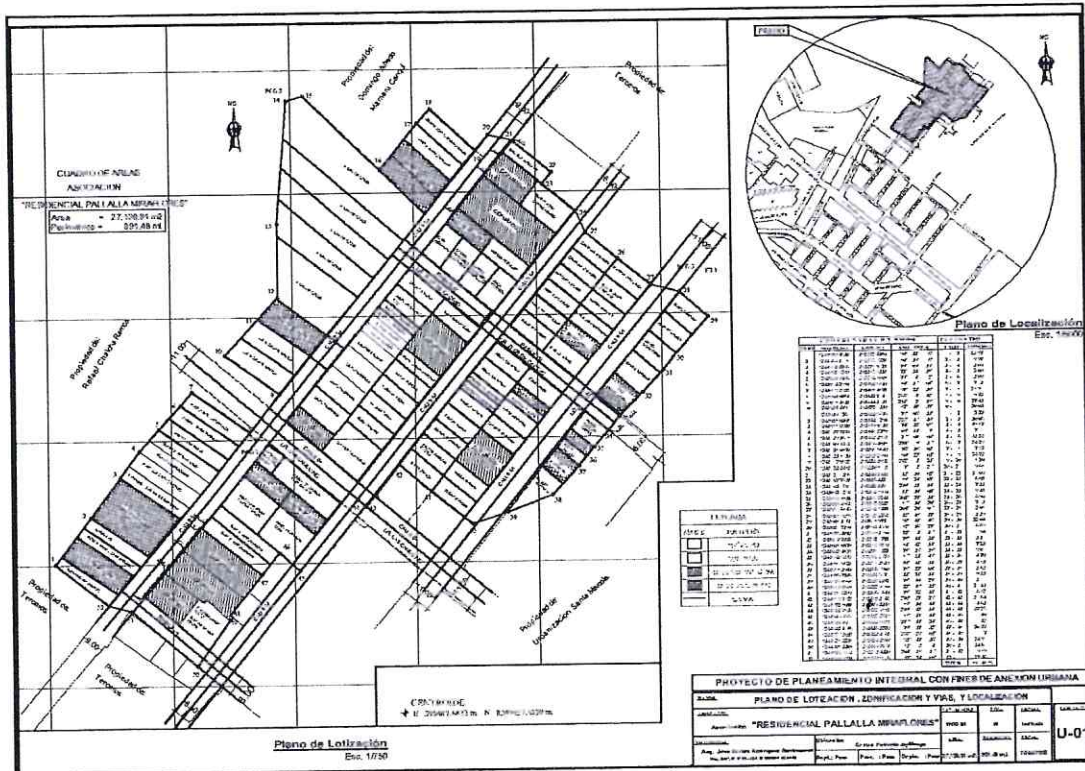
8. PLANOS:

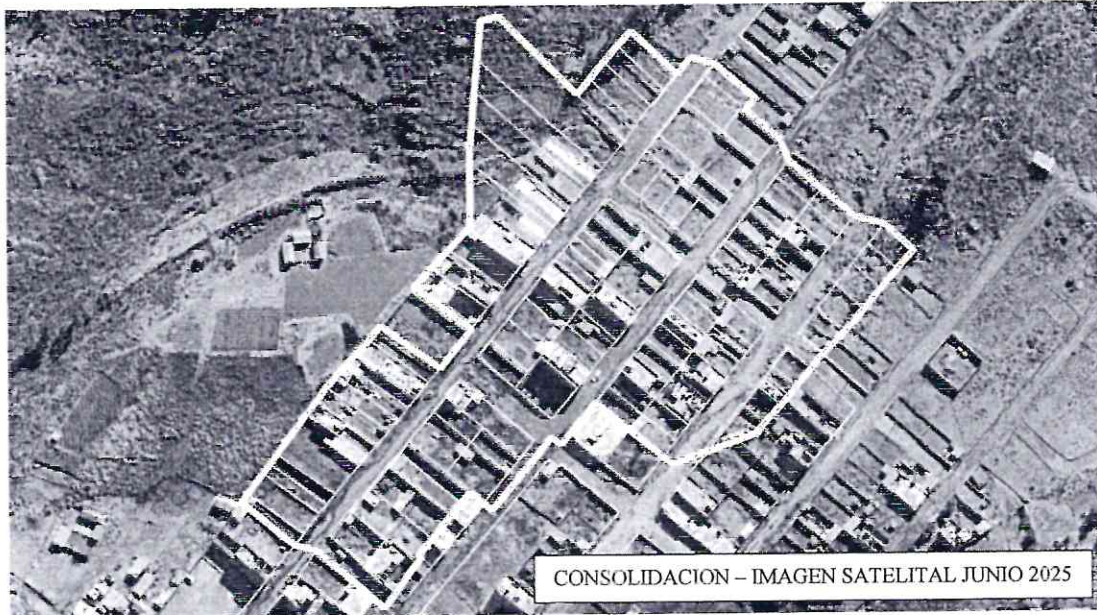
- PLANO TOPOGRAFICO DEL AREA A INTERVENIR.

• PLANO DE ZONIFICACION DE VIAS.



• PLANO DE LOTIZACION.





CONSOLIDACION – IMAGEN SATELITAL JUNIO 2025

9. CUADRO DE AREAS GENERALES Y OTROS SEGÚN PROPUESTA DE INTEGRACION:

Se encuentra configurado y distribuido en un total de nueve (9) manzanas con 110 lotes de vivienda y ningún área de aporte, los cuales se encuentran con las siguientes características:

MANZANA “A”

Conformado por 5 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
A	01	—
	02	—
	03	—
	04	—
	05	No participa

MANZANA “B”

Conformado por 5 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
B	01	—
	02	—
	03	—
	04	—
	05	No participa

MANZANA “C”

Conformado por 18 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
C	01	—
	02	No participa
	03	—
	04	—
	05	—
	06	Depurado

	08	No participa
	09	---
	10	---
	11	No participa
	12	---

MANZANA “F”

Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
F	01	---
	02	No participa
	03	---
	04	---
	05	No participa
	06	---
	07	---
	08	---
	09	---
	10	---
	11	---
	12	---

MANZANA “G”

Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
G	01	---
	02	---
	03	No participa
	04	---
	05	---
	06	---
	07	---
	08	---
	09	No participa
	10	No participa
	11	---
	12	---

MANZANA “H”

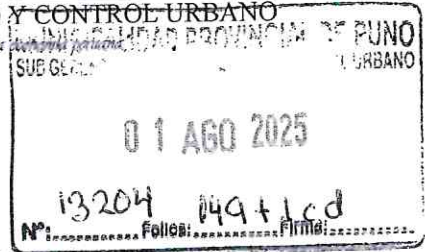
Conformado por 13 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
H	01	---
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	---
	05	---
	06	---
	07	---
	08	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
Año de la recuperación y consolidación de la identidad nacional



INFORME N° 378-2025-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-DAZR

A : Arq. DENNYS WILFREDO BOLAÑOS MALAGA
Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano
De : Arq. DERLY ALBERTO ZAPANA REINOSO
Especialista en Habilitaciones Urbanas - I
Asunto : PLANEAMIENTO INTEGRAL – RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES
• OM.030-2018-MPP: APROBACION Y REGULACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA
Referencia : TRAMITE con Reg. 2025-00015797
TRAMITE con Reg. 2025-00031864
Fecha : Puno, 30 de julio del 2025

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. A fin de informarle en relación al Proveído N° 04263 (25.03.2025) y Proveído N° 09946 (20.06.2025), respecto a los trámites de la referencia, lo siguiente:

Con REG. N° 2024-00015797 de fecha 24.03.2025, el administrado ERIC ALAIN MORALES SACACA con DNI 42313203, en calidad de presidente de la Asociación "Residencial Pallalla Miraflores" solicita: APROBACION Y REGULACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA DE LA ASOCIACION "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" del centro poblado de Jayllihuaya, adjuntando los requisitos que exige la municipalidad.

[PRIMERO] ANTECEDENTES

- TRAMITE con Reg. 2025-00015797 de fecha 24.03.2025, el presidente de la Asociación "Residencial Pallalla Miraflores" del centro poblado de Jayllihuaya con personería jurídica inscrito en la Partida N° 11179104, solicita: APROBACION DEL PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA ASOCIACION "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES", que está en proceso de regularización, para cuyo efecto adjunto los siguientes requisitos:
 - Solicitud dirigida al Alcalde.
 - Escritura pública de constitución de la asociación.
 - Copia de la vigencia de poder, personería jurídica con partida Nro 11179104.
 - Copia del DNI del presidente de la asociación.
 - Copia de Constancia de Vértices N° 003-2024-MPP-GDU-SGC.
 - Copia de Certificado de Zonificación y Vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP.
 - Copia de Constancia de Replanteo N° 001-2025-MPP-GDU-SGC.
 - Certificado de factibilidad de servicios de EMSA Puno.
 - Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico.
 - Memoria descriptiva.
 - Plano perimétrico, ubicación y localización del terreno en coordenadas UTM.
 - Plano topográfico del terreno.
 - Plano de replanteo y conformidad del proyecto de Planeamiento Integral.
 - Plano de lotización.
 - Copia de la carta de autorización.
 - Declaración jurada del profesional habilitado.
 - Archivo digital.
- ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA N° 040-2025/MPP/GDU/SGPCU de fecha 04.04.2025 / 15:00h, se realiza la inspección técnica in situ para corroborar la consolidación del sector en relación a los documentos técnicos presentados (Plano de ubicación, Plano topográfico, Plano de lotización, Certificado de zonificación y vías 060-2024 - Constancia de replanteo 001-2025, Factibilidad de servicios de otros).
- ESQUELA N° 015-2025-HHUU./SGPCU-GDU-MPP de fecha 02.06.2025, se notifica observaciones a la configuración espacial (Manzaneo, Lotización, Sistema vial, Denominaciones y Antecedentes administrativos).
- TRAMITE con Reg. 2025-00031864 de fecha 20.06.2025, presentado por el recurrente presidente de la Asociación "Residencial Pallalla Miraflores", solicita: SUBSANACION A ESQUELA DE OBSERVACIONES N° 015-2025-HHUU./SGPCU-GDU-MPP, donde adjunta la siguiente documentación:
 - Documento de subsanación (fundamentos).
 - Copia de la esquila de observación.
 - Copia del acta de asamblea extraordinaria de fecha 12.01.2025.
 - Copia de actas de compromiso voluntario individual para alineamiento.
 - Copia de tres (3) escrituras públicas.
 - Anexos fotográficos.
 - Memoria descriptiva (3 ejemplares).
 - Plano de lotización (3 ejemplares).
 - Plano de manzaneo (3 ejemplares).

[SEGUNDO] ANALISIS

1. UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : PUNO
PROVINCIA : PUNO
DISTRITO : PUNO
LOCALIZACION : C.P DE JAILLYHUAYA
ZONIFICACION (PDU) : AREA URBANIZABLE



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9-

2. DATOS TECNICOS:

AREA : 2.7138 Has (27,138.91 m2)
PERIMETRO : 891.48 m.l.

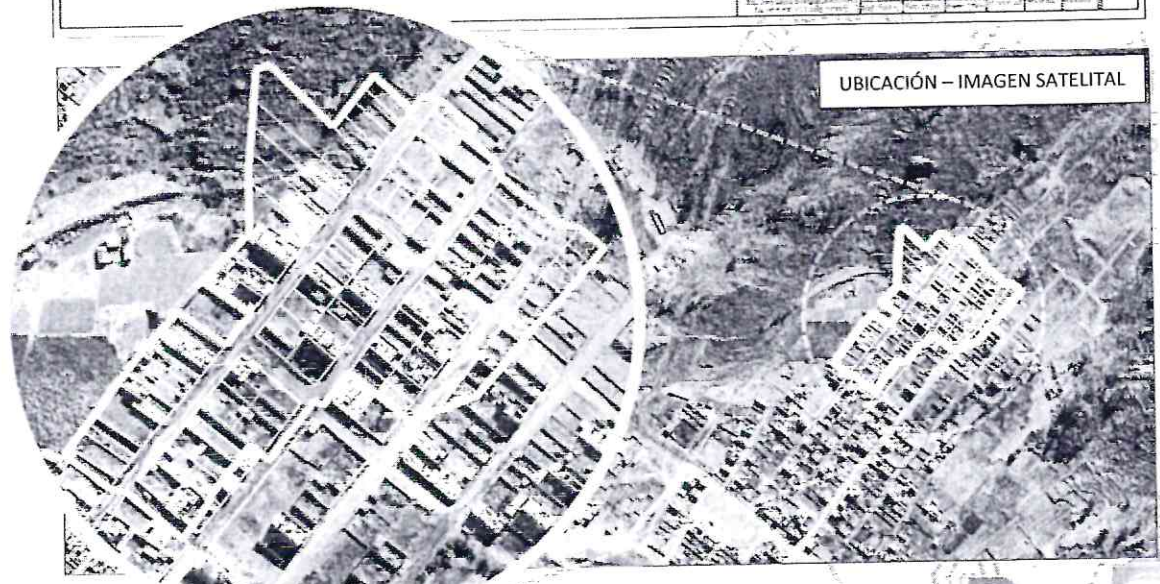
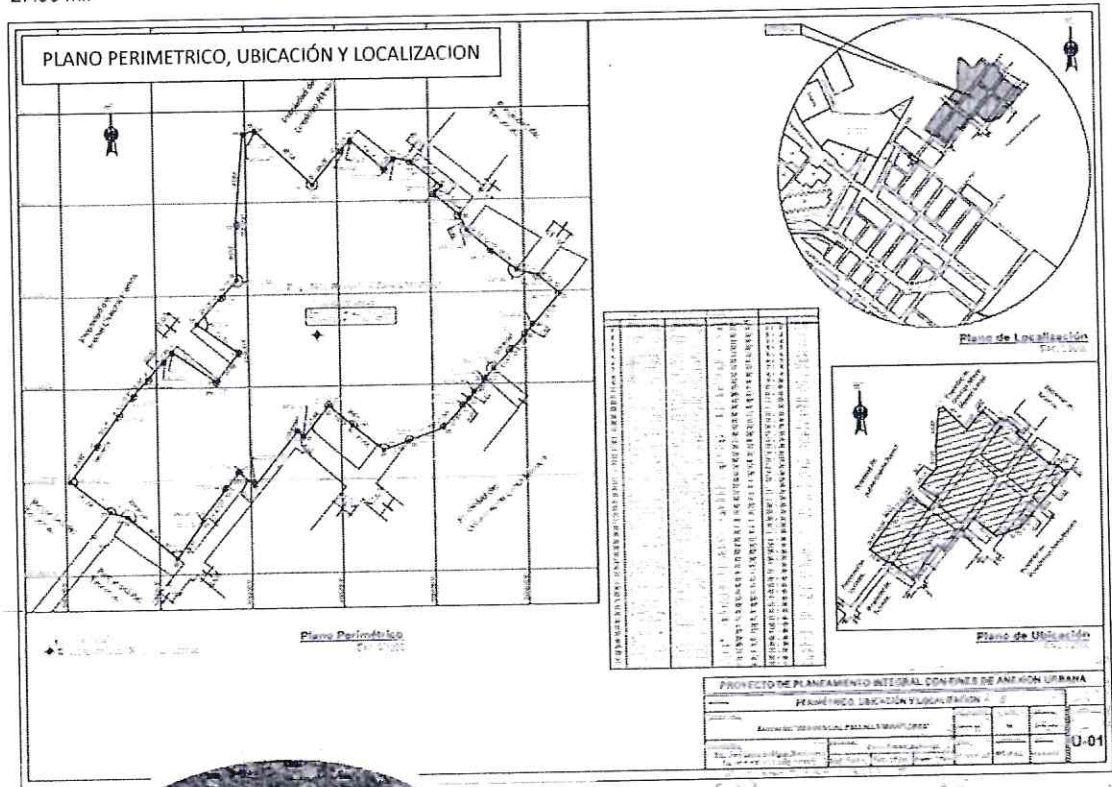
3. COLIDANCIAS Y LINDEROS:

POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Rafael Chalcha Ramos, en línea quebrada de 14 tramos: 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml.

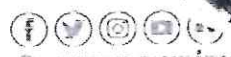
POR EL ESTE : Colinda con la propiedad de Domingo Alfredo Mamani Canqui y la propiedad de Terceros, en línea quebrada de 14 tramos: 43.23 ml., 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml., 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml. y 15.39 ml.

POR EL SUR : Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos: 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml. y 24.91 ml.

POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Terceros, en línea quebrada de tres tramos: 34.61 ml., 9.89 ml., y 27.36 ml.



UBICACIÓN – IMAGEN SATELITAL



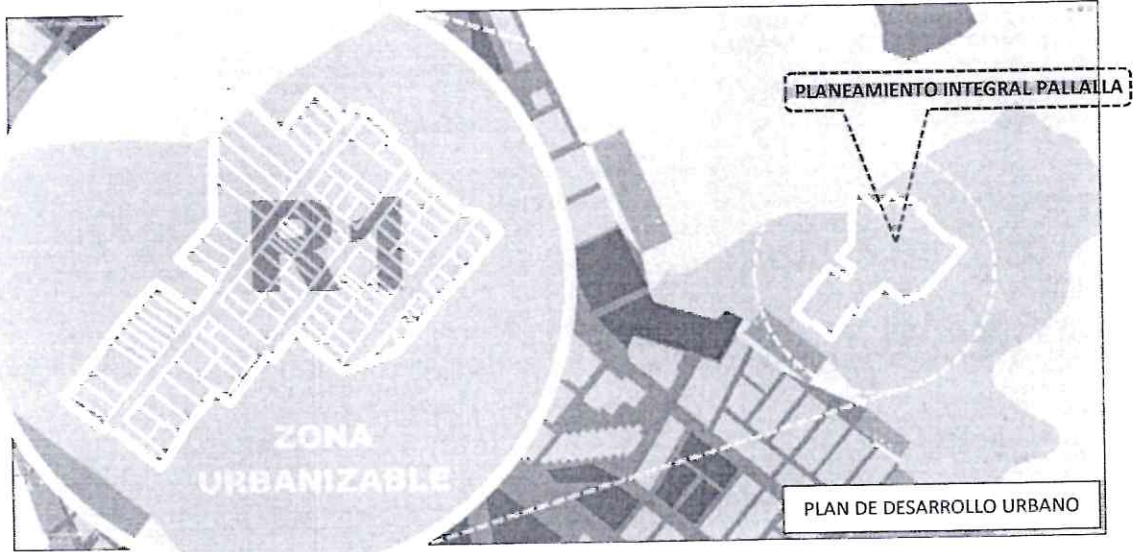


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

158
8-

4. SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO - P.D.U. 2012-2022 (VIGENTE: 47.2 / Art. 47° / D.S 012-2022-VIVIENDA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP y ampliado por dos años mediante Ordenanza Municipal N° 122-2022-C/MPP de fecha 13 de mayo del 2022; El terreno del Planeamiento Integral "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" se encuentra Zonificación como AREA URBANIZABLE, mismo que la propuesta de urbanización corresponderá a Zona Residencial Baja (unifamiliar) – R1.



AREA URBANIZABLE	
Tierras que por la necesidad y el empuje del crecimiento hoy están siendo habilitadas de hecho, aunque aún no tienen servicios. En general, aun sabiendo que muchas de ellas tienen valor agrícola, de reserva o de forestación, la presión del crecimiento urbano nos obliga a considerarlas aptas para la urbanización, <u>previo proceso legal de habilitación urbana que impondrá los usos de suelo permitidos, los parámetros edificatorios que deberán tener, el coeficiente de edificación máximo permisible y las densidades máximas que soportarán.</u>	

USO RESIDENCIAL	
Aplicase esta reglamentación a los espacios urbanos donde predomine la vivienda, admitiéndose como actividades urbanas compatibles el comercio vecinal y los servicios no molestos, en concordancia al cuadro de compatibilidades de uso.	
Zona residencial baja (unifamiliar) – R1	
Normas para habilitación	Aportes mínimos: Según RNE de acuerdo al área del terreno a habilitar. Lote Normativo mínimo: 200m². Frente Normativo mínimo de Lote: 15-20 metros lineales
Normas para edificación	Área Libre: 40% Coeficiente de Edificación: 0.5-1.2 Altura máxima de Edificación: 3 pisos más azotea Estacionamiento mínimo: 1 por cada vehículo

5. **CONSOLIDACION FISICA**, según las imágenes satelitales de Google Earth-junio 2025 y las fotográficas adjuntas, el sector cuenta con un GRADO DE CONSOLIDACIÓN BAJA, asimismo, el predio (terreno) no tiene construcción siendo un terreno solar. La forma del perímetro y propuesta guarda relación con la inspección técnica realizada.

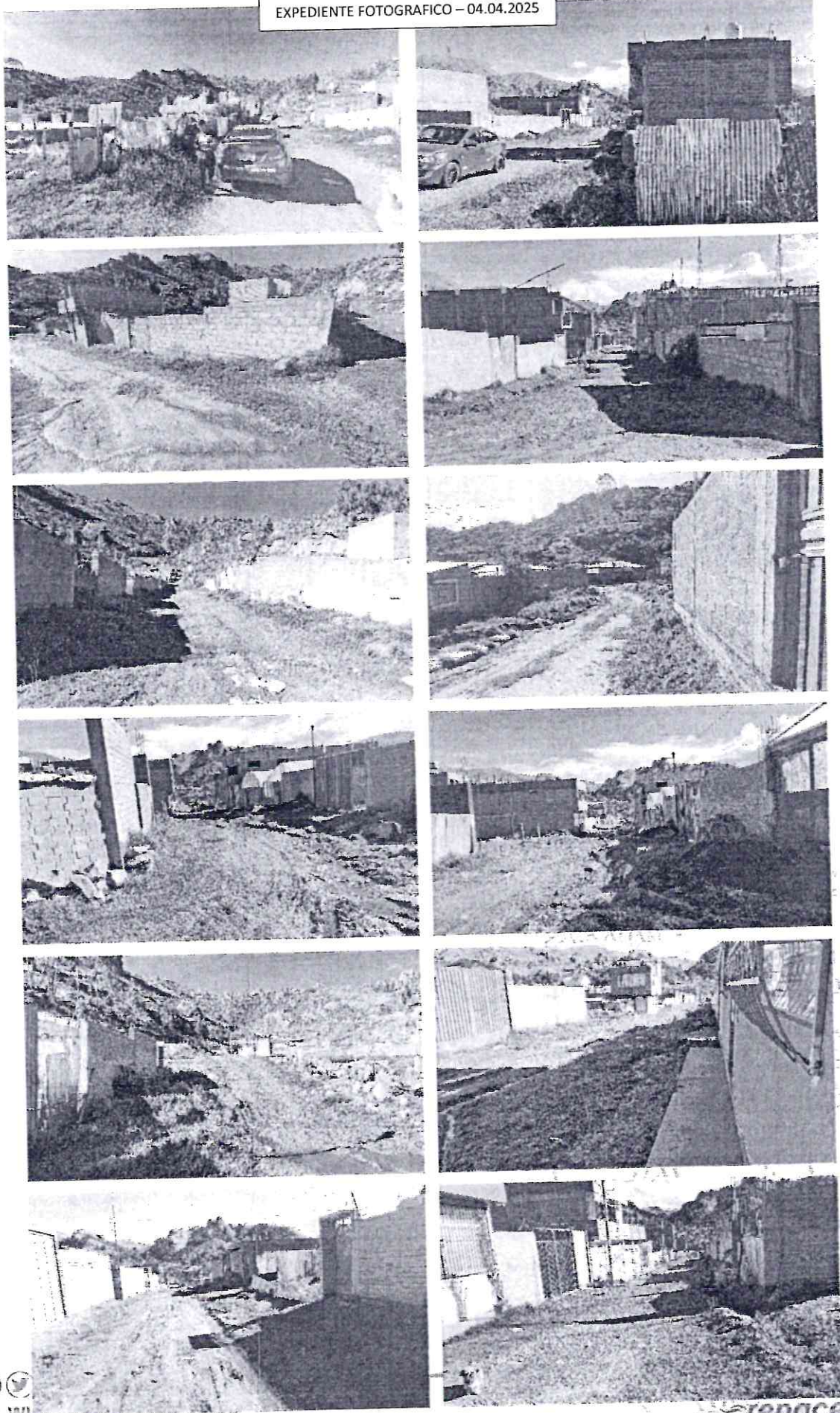




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

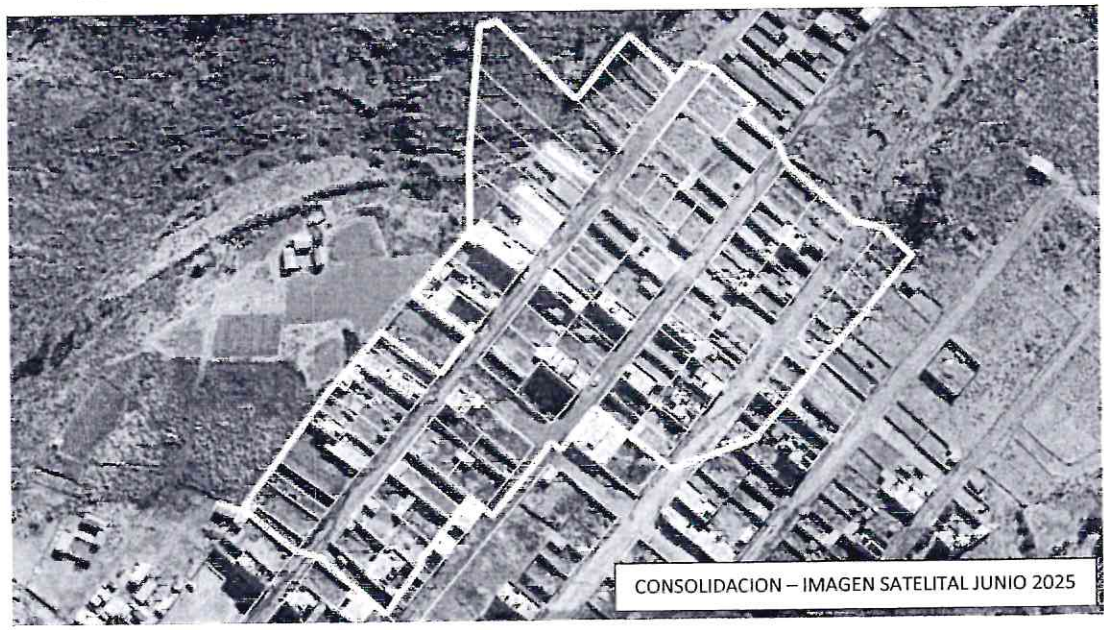
EXPEDIENTE FOTOGRAFICO - 04.04.2025



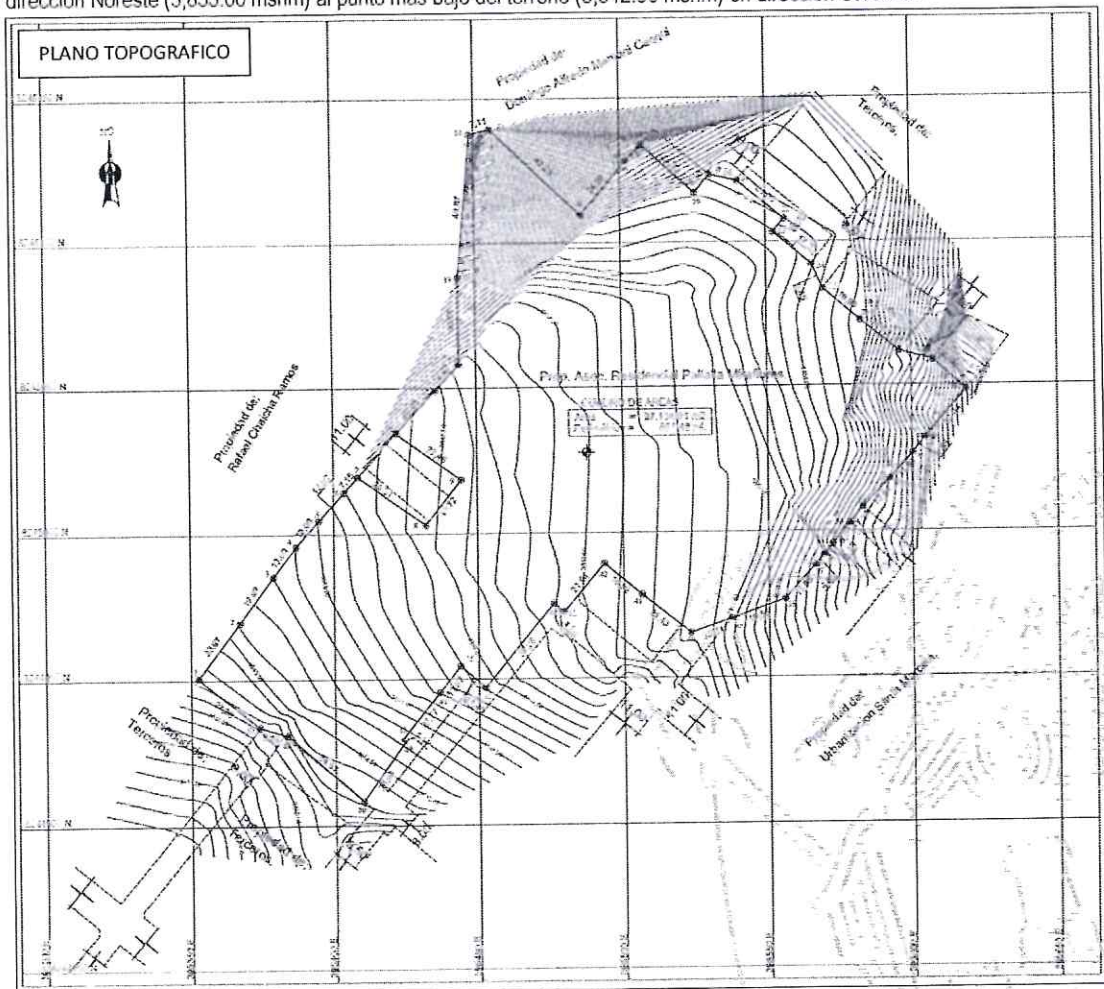


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6. **TOPOGRAFIA DEL LUGAR**, según plano de levantamiento topográfico elaborado por el Arq. Jose Carlos Rodríguez Barrionuevo con CIV 003804 VCZR XIII. EL terreno presenta un desnivel promedio de 12.5 mts. desde el punto más alto en dirección Noreste (3,855.00 msnm) al punto más bajo del terreno (3,842.50 msnm) en dirección Suroeste.



7. **ANALISIS DE RIESGOS - ARTICULO 30 / ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2018-MPP.**
En los procesos de formulación de planeamiento integrales, en formas complementaria a las normas vigentes materia de defensa civil y con arreglo a la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres- SINAGERD. Se debe incorporar el análisis de estimación de riesgos con el objetivo de reducirlos.



www.munipuno.gob.pe
Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú
(051) 601 000





8. PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL (INTEGRACION VIAL) – O.M. 030-2018-MPP

EL ENTORNO INMEDIATO del perímetro del P.I. de la ASOCIACION "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" [LADO NORTE] se configura por un área libre de propiedad privada (Rafael Chalcha Ramos) donde se proyecta la continuidad del trazo de la CALLE 04 (Jr. Las Camelias), con una sección vial de 11 m.l.

[LADO SUR] se configura por la Urbanización Santa Marcela, donde se proyecta la continuidad del trazo del PASAJE 2 (Jr. Flor de Cactus), con una sección vial de 8.00 m.l., compatible con el trazo de 8.00 m.l. del sector colindante (Urb. Santa Marcela). CALLE 04 (AVENIDA N° 03), con una sección vial de 11 m.l., NO compatible con el trazo 12.00 m.l. del sector colindante (Urb. Santa Marcela). PASAJE 01 (Jr. Gitanillas), con una sección vial de 8.00 m.l., NO compatible con el trazo 8.40 m.l. del sector colindante (Urb. Santa Marcela).

[LADO ESTE] se configura la continuación del manzaneo en propiedad privada (terceros) donde se proyecta la continuidad del trazo de la CALLE 01 (Jr. Los Álamos de Miraflores), con una sección vial de 11.00 m.l. CALLE 02 (Jr. Flor de Amancaes), con una sección vial de 8.50 m.l. CALLE 03 (Jr. Los Jazmines). con una sección vial de 9.00 m.l.

[LADO OESTE] se configura la continuación del manzaneo en propiedad privada (terceros), seguido de la Habilitación Urbana Aziruni III etapa, donde se proyecta la continuidad del trazo de la CALLE 01 (Jr. Los Álamos de Miraflores), con una sección vial de 11.00 m.l., CALLE 02 (Jr. Flor de Amancaes), con una sección vial de 8.50 m.l., CALLE 03 (Jr. Los Jazmines). con una sección vial de 11.00 m.l., NO compatible con el trazo 11.50 m.l. del sector colindante (Urb. Santa Marcela). CALLE 02 (Jr. Flor de Amancaes), con una sección vial de 8.50 m.l., NO compatible con el trazo 8.00 m.l. del sector colindante (Urb. Santa Marcela). CALLE 03 (Jr. Los Jazmines). con una sección vial de 9.00 m.l. NO compatible con el trazo 8.00 m.l. del sector colindante (Urb. Aziruni III etapa).

CARACTERISTICAS DEL TERRENO CON FINES DE ANEXION URBANA:

Conforme al Certificado de Zonificación y Vías N° 060-2024, Inspección técnica In Situ y Plan de Desarrollo Urbano en relación al terreno materia de Planeamiento Integral, se identifica un tipo de suelo con pendiente no mayor a 10%. Asimismo, no habrá problemas en la evacuación de aguas pluviales mucho menos en el Alcantarillado del terreno. Estas características del terreno se han tomado en cuenta para la configuración del manzaneo y proyecciones viales, generando la distribución de nueve (9) manzanas de forma rectangular que configuran 110 lotes de vivienda de forma regular y 06 vías públicas

CUADRO DE AREAS GENERALES Y OTROS SEGÚN PROPUESTA DE INTEGRACION:

Se encuentra configurado y distribuido en un total de nueve (9) manzanas con 110 lotes de vivienda y ningún área de aporte, los cuales se encuentran con las siguientes características:

MANZANA "A"

Conformado por 5 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
A	01	---
	02	---
	03	---
	04	---
	05	No participa

MANZANA "B"

Conformado por 5 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
B	01	---
	02	---
	03	---
	04	---
	05	No participa

MANZANA "C"

Conformado por 18 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
C	01	---
	02	No participa
	03	---
	04	---
	05	---
	06	Depurado
	07	Depurado
	08	---
	09	---
	10	---
	11	---
	12	---
	13	---
	14	---
	15	---
	16	---
	17	---
	18	---





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

154 4-

MANZANA "D"

Conformado por 21 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
D	01	---
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	---
	05	---
	06	---
	07	---
	08	---
	09	---
	10	---
	11	Depurado
	12	---
	13	---
	14	---
	15	---
	16	---
	17	---
	18	---
	19	---
	20	---
	21	---



MANZANA "E"

Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
E	01	---
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	Depurado
	05	---
	06	---
	07	---
	08	No participa
	09	---
	10	---
	11	No participa
	12	---

MANZANA "F"

Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
F	01	---
	02	No participa
	03	---
	04	---
	05	No participa
	06	---
	07	---
	08	---
	09	---
	10	---
	11	---
	12	---

MANZANA "G"

Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
G	01	---
	02	---
	03	No participa
	04	---
	05	---
	06	---
	07	---
	08	---
	09	No participa
	10	No participa
	11	---
	12	---



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANZANA "H"

Conformado por 13 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
H	01	---
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	---
	05	---
	06	---
	07	---
	08	---
	09	No participa
	10	Depurado
	11	Depurado
	12	Depurado
	13	---

MANZANA "I"

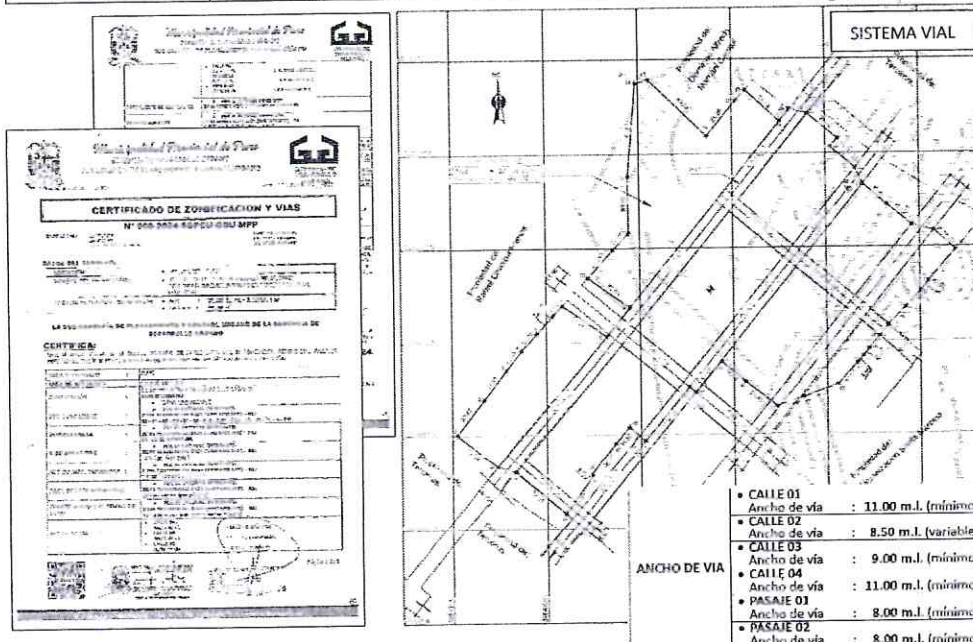
Conformado por 12 lotes con las siguientes características técnicas:

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
G	01	---
	02	---
	03	---
	04	---
	05	No participa
	06	---
	07	---
	08	---
	09	---
	10	---
	11	---
	12	---

SISTEMA VIAL

Configurado por SIES (6) VIAS PUBLICAS en proyección y continuidad de los ámbitos urbanos colindantes en proceso de consolidación (LADO SUR; H.U. Santa Marcela y LADO OESTE; H.U. Aziruni III Etapa) con un diseño vial urbano a través de veredas y calzadas, con el siguiente detalle:

SECCION	CALLE	NOMENCLATURA DE VIA	ANCHO DE VIA
Sección A-A	CALLE 01	JR. LOS ALAMOS DE MIRAFLORES	11.00 m.l.
Sección B-B	CALLE 02	JR. FLOR DE AMANCAES	8.50 m.l.
Sección C-C	CALLE 03	JR. LOS JAZMINES	9.00 m.l.
Sección D-C	CALLE 04	JR. LAS CAMELIAS	11.00 m.l.
Sección E-E	PASAJE 01	JR. GITANILLAS	8.00 m.l.
Sección F-F	PASAJE 02	JR. FLOR DE CACTUS	8.00 m.l.



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS
 N° 000-0000-0000000 MPP

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO CERTIFICA:

El presente certificado es emitido en virtud de la Ley N° 27444 y el Reglamento de la Ley N° 27444, sus modificatorias y complementarias, en el marco de la Ley N° 27444 y el Reglamento de la Ley N° 27444, sus modificatorias y complementarias, en el marco de la Ley N° 27444 y el Reglamento de la Ley N° 27444, sus modificatorias y complementarias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las vías locales respetan los módulos de diseño urbano que establece la Norma GH.020 del RNE, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA, garantizando la buena accesibilidad y movilidad urbana.

APORTES NORMATIVOS

La propuesta de Planeamiento Integral, no se considera áreas de aporte reglamentario, debido a que no se han contemplado en el proceso de consolidación de dicho sector urbanizado, en relación a lo establecido con ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2017-MPP (13 de noviembre del 2017), que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA APROBACION Y REGULACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA", y su modificación mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 30-2018-MPP (27 de diciembre del 2018).

CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2018-VIVIENDA – ARTICULO 10

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Solicitud dirigida al alcalde, indicando nombre y datos del solicitante y/o de la personería jurídica de corresponder	Solicitud presentada con Trámite N° 2025-00015797 en fecha 24 de marzo del 2025.
Constancia de zonificación y vías emitida por la Municipalidad Provincial de Puno.	Certificado de zonificación y Vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP de fecha 21 de octubre del 2024.
Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica vigentes emitidas por las empresas prestadoras de servicio.	CARTA N° 179-2022-EMSAPUNO/GG (13.09.2022) de factibilidad de atención del servicio de agua potable y alcantarillado. CARTA N° 039-2022-ELPU/GT FS (01.07.2022) de factibilidad de suministro eléctrico.
Memoria descriptiva del Planeamiento Integral propuesto: identificando y especificando el desarrollo urbano del sector a incorporar.	Si adjunta (sujeto a evaluación por comisión)
Plano de ubicación. Localización y perimétrico en escalas técnicas convencionales.	Si adjunta (sujeto a evaluación por comisión)
Plano topográfico indicando las curvas de nivel en coordenadas UTM datum oficial, considerando las curvas menores a 1.00 m de distancia y las curvas mayores a 5.00 m.	Si adjunta (sujeto a evaluación por comisión)
Plano de Replanteo y conformidad del Proyecto de Planeamiento Integral y levantamiento topográfico, con puntos de control autorizado por la Sub Gerencia de Catastro.	No adjunta (sujeto a evaluación por comisión)
Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos de corresponder en el caso de que se denote existencia de zonas arqueológicas y/o similares.	Sector consolidado (obras de vivienda ejecutadas), no corresponde presentar el CIRA.
De ser la solicitante persona jurídica se deberá presentar la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.	Adjunta inscripción de asociación SUNARP.
Escritura pública de constitución de la sociedad.	Adjunta Testimonio de Constitución de Asociación
Fotos del predio y su entorno materia de Planeamiento Integral: deberá indicar el estado actual del sector que requiere el planeamiento integral, mostrando los grados de consolidación si fuere el caso.	No Adjunta. Sin embargo, las fotografías presentes corresponden al Acta de Verificación técnica N° 040-2025/MPP/GDU/SGPCU de fecha 04.04.2025 que demuestran el sector actualmente consolidado y de su entorno inmediato a la cual se integra la trama urbana.
Declaración Jurada de Habilidad del Profesional responsable (Arquitecto habilitado y Colegiado)	No adjunta (Simplificación administrativa – DL N° 1246)
CD conteniendo el archivo digital formato DWG y editable.	Si adjunta CD
Recibo por el pago de retribución económica por no cumplir con el área de aporte (*) de corresponder.	*No corresponde según O.M. N°30-2018-MPP que modifica la O.M. N° 025-2017-MPP.

DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA APROBACION DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL

Constancia de verificación de los vértices del predio	Adjunta Constancia de Verificación de Vértices N° 003-2024-MPP-GDU-SGC de fecha 25.09.2024.
Replanteo y conformidad del proyecto de Planeamiento Integral y Levantamiento Topográfico	Adjunta Constancia de Replanteo N° 001-2024-MPP-GDU-SGC de fecha 24.02.2025.

[TERCERO] CONCLUSIONES

Hecho el análisis y evaluación correspondiente a la propuesta de planeamiento integral de la ASOCIACION "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" en concordancia con la Ordenanza Municipal N°025-2017-MPP (13.11.2017) que aprueba el Reglamento para la Aprobación y Regulación de Planeamientos Integrales con fines de anexión urbana y su modificación mediante la Ordenanza Municipal N°30-2018-MPP (27.12.2018), donde se establecen los aspectos generales, requisitos, evaluación, documentos previos y otros para la aprobación de planeamientos integrales, se identifica:

- En vista que el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022 (vigente) de la ciudad de Puno, no incluye al sector RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES, es que; el presente proyecto de planeamiento Integral constituya el instrumento técnico normativo y legal para la integración de dicho sector que regule y defina el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, para la aplicación de las propuestas de una Zonificación Urbana.



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Con respecto a los requisitos y otros relevantes: **a) Factibilidades de servicios**, se identifica que parte del sector tiene el servicio de electrificación, mas no cuenta con suministro de agua potable y alcantarillado, **b) Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos**, que por tratarse de un sector consolidado con obras de vivienda ejecutadas, no corresponde presentar el CIRA, sin embargo, a posterior deberá presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico para la ejecución de obras públicas, **c) Aportes**, no considera áreas de aporte reglamentario, debido a que no se han contemplado en el proceso de consolidación de dicho sector urbanizado (establecido en la OM 030-2017-MPP.
- El expediente ha cumplido con presentar la documentación técnica correspondiente: Plano de ubicación, Plano perimétrico, Plano topográfico, Plano de lotización y vías, así como las memorias descriptivas, denotándose que la propuesta de asignación de zonificación y sistema vial de integración al área urbana, guarda relación y/o mantiene concordancia con los sectores inmediatos formalizados (Urb. Santa Marcela y H.U. Aziruni III Etapa), así también cumple con lo indicado en el Certificado de Zonificación y Vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP, manteniendo la articulación vial con todas las zonas que se encuentran colindantes al sector.
- Amparado en el artículo 13, numeral 13.4 de la Ordenanza Municipal 030-2018-MPP, que indica; la elaboración de un informe técnico de la evaluación del expediente para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de anexión urbana, el cual deberá ser elevado con todos los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano quien procederá a remitir el informe y expediente a la Comisión Técnica Evaluadora presidido por el Gerente de Desarrollo Urbano.

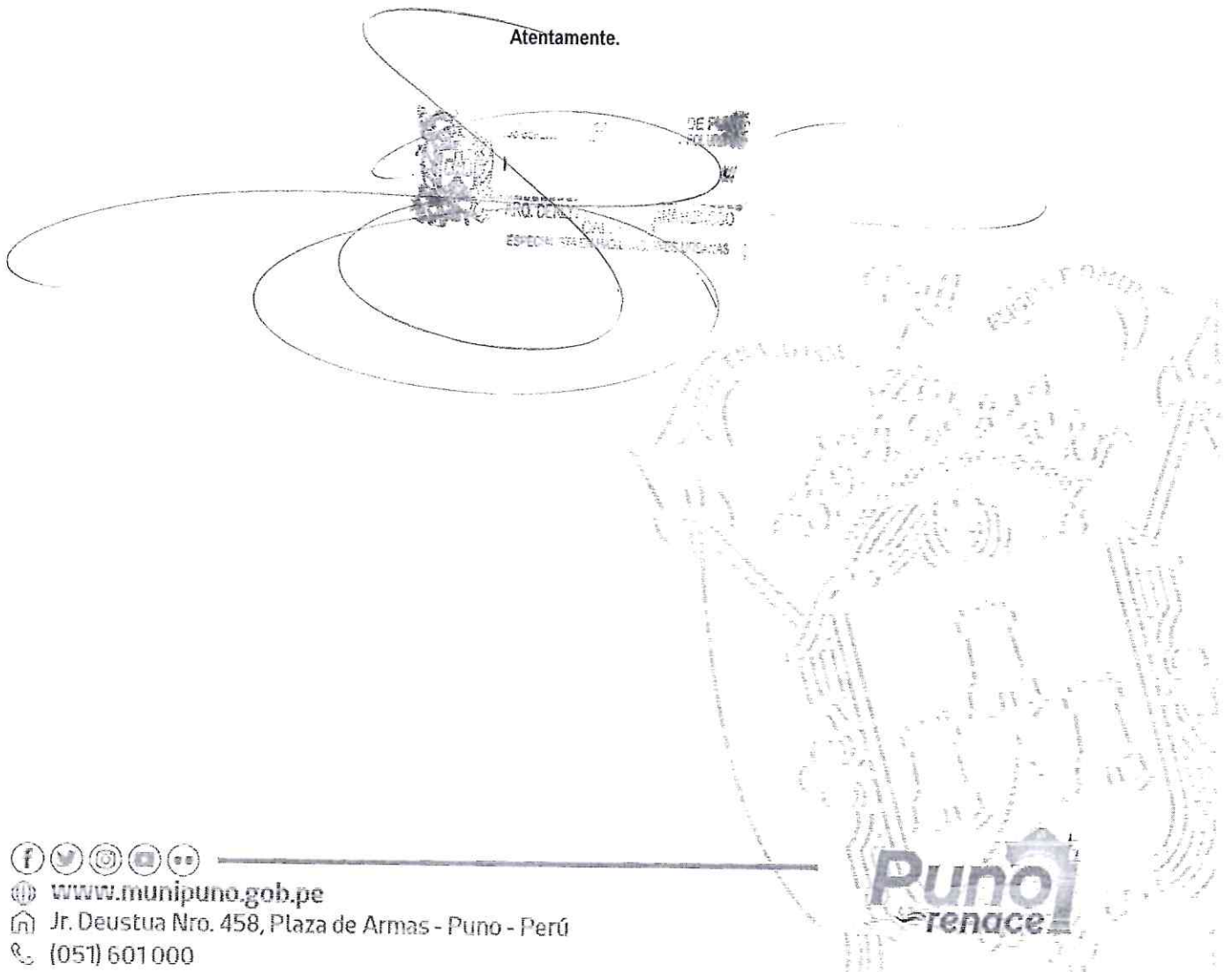
POR CONSIGUIENTE, al Trámite con Reg. 2025-00015797 y 2025-00031864 en solicitud de APROBACION Y REGULACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA DE LA ASOCIACION "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES", este departamento técnico de Habilitaciones Urbanas, opina: **VIABLE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL** con fines de anexión urbana, al sector ubicado en el centro poblado de Jayllihuaya con un área total de 2.7138 Has y perímetro de 891.48 m.l., configurado por seis (6) vías de integración al área urbana y uso de suelo asignado como Zona Residencial Baja (unifamiliar) – R1.

Sin otro en particular, me despido de usted.

CORRE TRASLADO:

- TRAMITE con Reg. 2025-00015797 (expediente primigenio) = 95 folios + 01 CD
 - ACTA DE VERIFICACION TECNICA N° 040-2025/MPP/GDU/SGPCU (+ Esquela 015-2025-HHUU.I) = 04 folios
 - TRAMITE con Reg. 2025-00031864 (levantamiento de observaciones) = 50 Folios
- NUMERO TOTAL HOJAS (+ Informe 378-2025-HHUU.I / 10 Fs.) = 149 FOLIOS + 01 CD**

Atentamente.

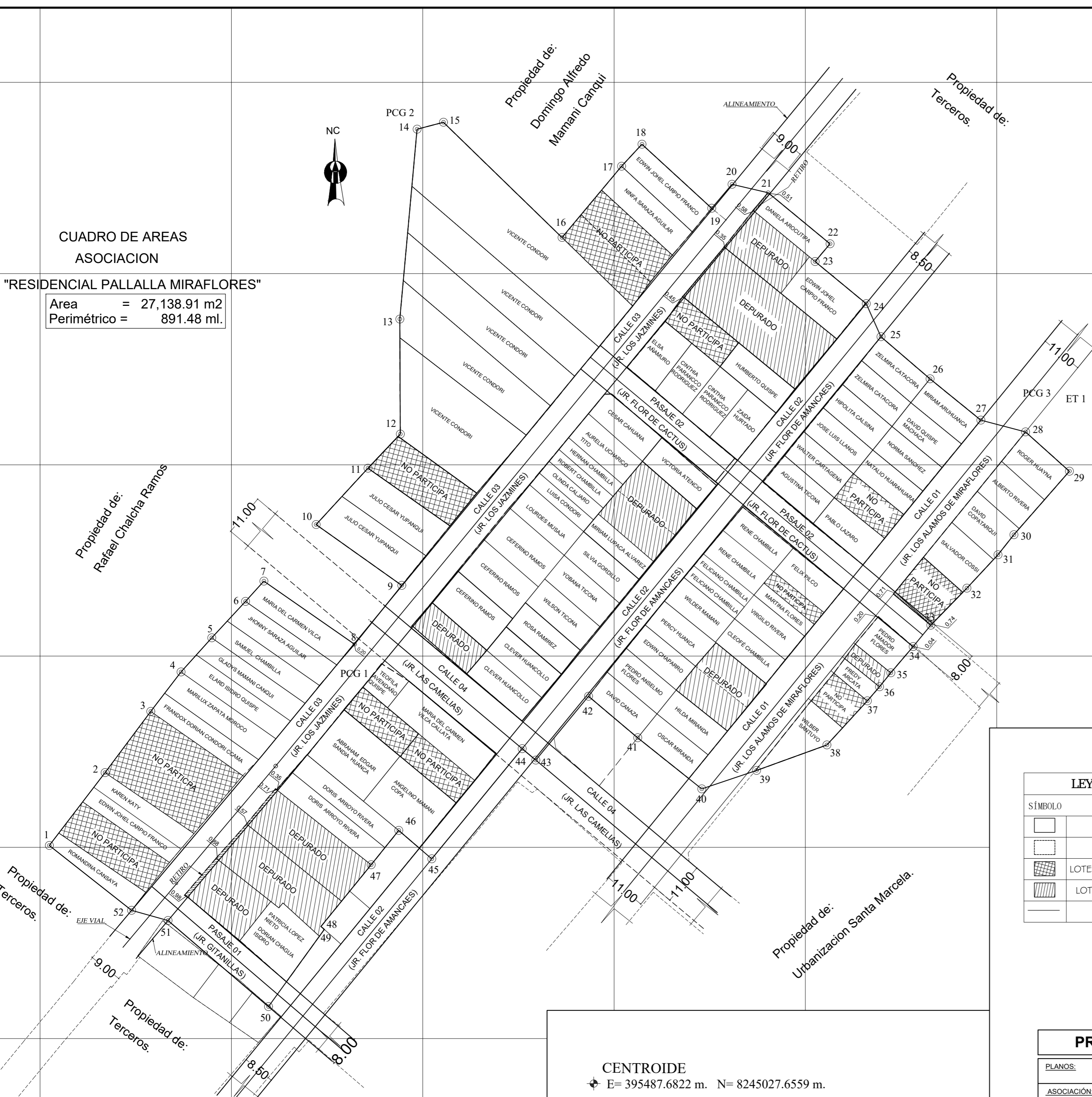


www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000





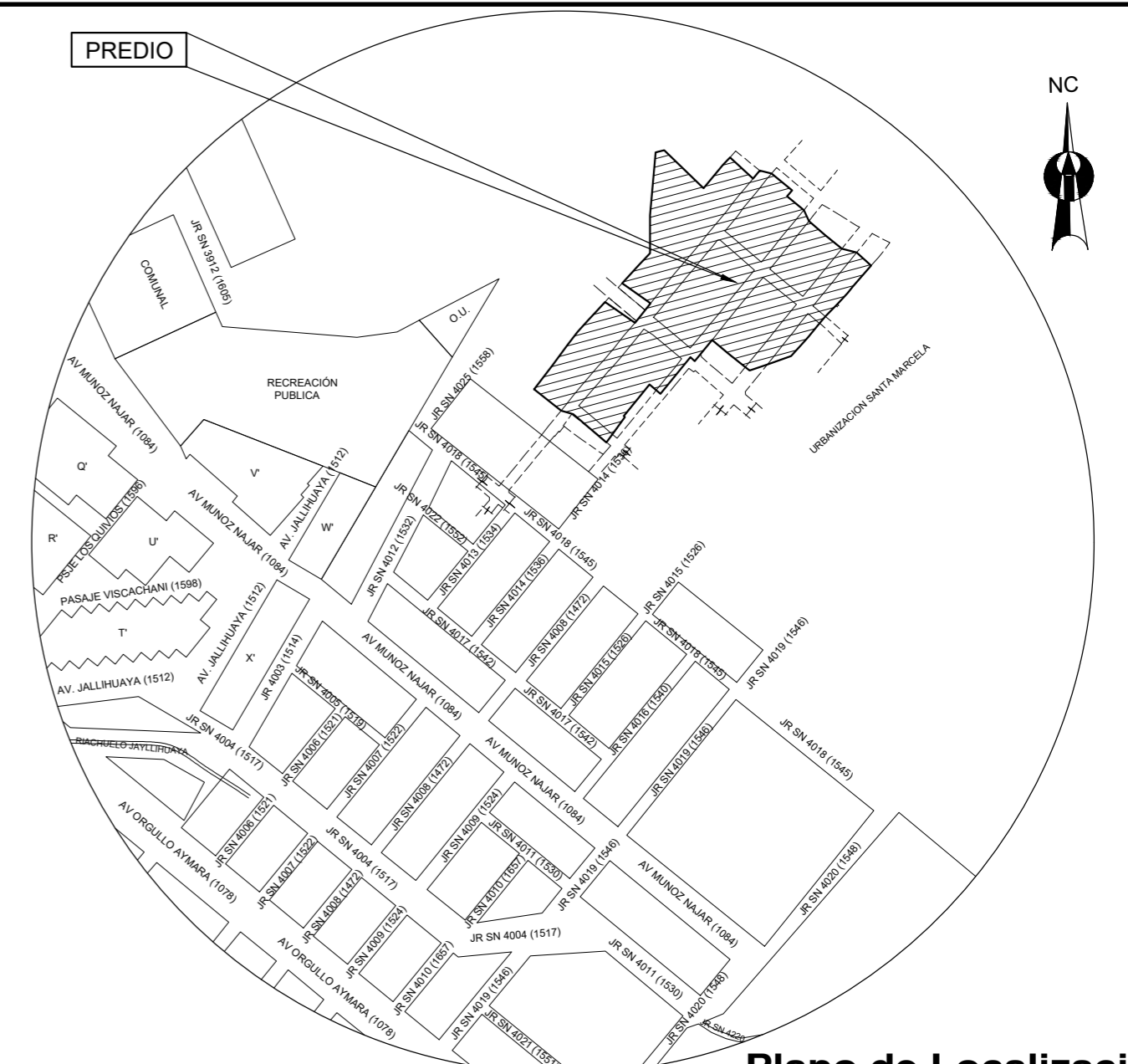
CUADRO DE AREAS ASOCIACION

"RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

Area = 27,138.91 m²
 Perimétrico = 891.48 ml.

CENTROIDE
 E= 395487.6822 m. N= 8245027.6559 m.

Plano de Lotización
 Esc. 1/750



Plano de Localización
 Esc. 1/5000

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
[Solid line]	PERÍMETRO
[Dashed line]	MANZANA
[Cross-hatched]	LOTES NO PARTICIPAN
[Diagonal lines]	LOTES DEPURADOS
[Dotted line]	EJE VIAL

VERT.	COORDENADAS U.T.M. WGS 84.			PERÍMETRO	
	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ANG. INT. S°	LADO	LONG(m.)
1	8244950.4650	395352.4260	90° 52' 16"	1 - 2	23.97
2	8244969.5118	395366.9727	180° 39' 16"	2 - 3	19.97
3	8244985.5206	395378.9123	179° 09' 59"	3 - 4	13.00
4	8244995.8280	395386.8357	175° 34' 38"	4 - 5	12.00
5	8245004.7496	395394.8609	179° 14' 12"	5 - 6	13.00
6	8245014.2980	395403.6830	180° 31' 05"	6 - 7	7.15
7	8245019.5933	395408.4875	97° 22' 30"	7 - 8	28.91
8	8245003.0764	395432.2141	266° 14' 45"	8 - 9	19.72
9	8245018.4853	395444.5135	273° 12' 58"	9 - 10	27.45
10	8245034.3791	395422.1330	82° 47' 37"	10 - 11	20.03
11	8245049.1261	395435.6876	179° 06' 53"	11 - 12	12.27
12	8245058.0305	395444.1294	223° 41' 40"	12 - 13	30.06
13	8245088.0950	395444.0130	174° 35' 08"	13 - 14	49.87
14	8245137.7570	395448.5260	109° 54' 17"	14 - 15	7.11
15	8245139.5618	395455.3994	121° 07' 00"	15 - 16	43.23
16	8245109.4415	395486.4038	274° 19' 31"	16 - 17	24.29
17	8245128.0870	395501.9640	176° 56' 03"	17 - 18	7.82
18	8245133.8150	395507.2890	90° 22' 03"	18 - 19	24.73
19	8245117.0933	395525.5092	272° 15' 25"	19 - 20	8.20
20	8245123.3483	395530.8115	117° 13' 21"	20 - 21	9.68
21	8245121.1596	395540.2430	153° 30' 02"	21 - 22	21.00
22	8245107.7837	395556.4321	89° 24' 07"	22 - 23	6.05
23	8245103.1601	395552.5301	270° 35' 54"	23 - 24	17.33
24	8245092.1210	395565.8910	153° 30' 02"	24 - 25	9.45
25	8245083.4854	395569.7243	205° 27' 34"	25 - 26	16.90
26	8245072.4863	395582.5552	181° 30' 20"	26 - 27	17.13
27	8245061.6846	395595.8474	204° 20' 01"	27 - 28	12.08
28	8245058.6066	395607.5263	152° 48' 57"	28 - 29	15.39
29	8245048.3165	395618.9751	90° 45' 46"	29 - 30	22.04
30	8245031.7290	395604.4610	182° 56' 27"	30 - 31	6.69
31	8245026.4740	395600.3190	175° 15' 51"	31 - 32	11.94
32	8245017.7372	395592.1772	178° 44' 34"	32 - 33	13.51
33	8245008.0570	395582.7510	184° 42' 54"	33 - 34	7.23
34	8245002.4829	395578.1522	178° 59' 58"	34 - 35	9.01
35	8244995.6340	395572.2979	181° 53' 49"	35 - 36	4.70
36	8244991.9623	395569.3639	177° 45' 34"	36 - 37	4.85
37	8244988.2940	395566.1900	178° 22' 04"	37 - 38	15.65
38	8244976.7556	395555.6171	152° 25' 54"	38 - 39	19.55
39	8244970.0909	395537.2382	178° 40' 27"	39 - 40	15.11
40	8244965.2699	395522.9180	122° 49' 35"	40 - 41	21.43
41	8244978.6289	395506.1640	178° 22' 55"	41 - 42	16.82
42	8244989.4822	395493.3142	270° 37' 29"	42 - 43	21.64
43	8244972.8027	395479.5349	89° 30' 44"	43 - 44	4.63
44	8244975.7836	395475.9885	270° 42' 54"	44 - 45	37.26
45	8244946.9668	395452.3739	88° 37' 44"	45 - 46	11.40
46	8244954.4011	395443.7323	271° 57' 24"	46 - 47	11.52
47	8244945.4166	395436.5220	179° 37' 32"	47 - 48	20.77
48	8244929.3032	395423.4165	267° 29' 03"	48 - 49	1.17
49	8244928.5258	395424.2909	95° 47' 36"	49 - 50	24.91
50	8244908.3309	395409.7017	85° 13' 14"	50 - 51	34.61
51	8244930.8663	395383.4320	204° 58' 51"	51 - 52	9.89
52	8244933.5323	395373.9116	157° 24' 08"	52 - 1	27.36
TOTAL					891.48 m.l.

PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA

PLANOS: PLANO DE LOTIZACION, ZONIFICACION Y VIAS, Y LOCALIZACION

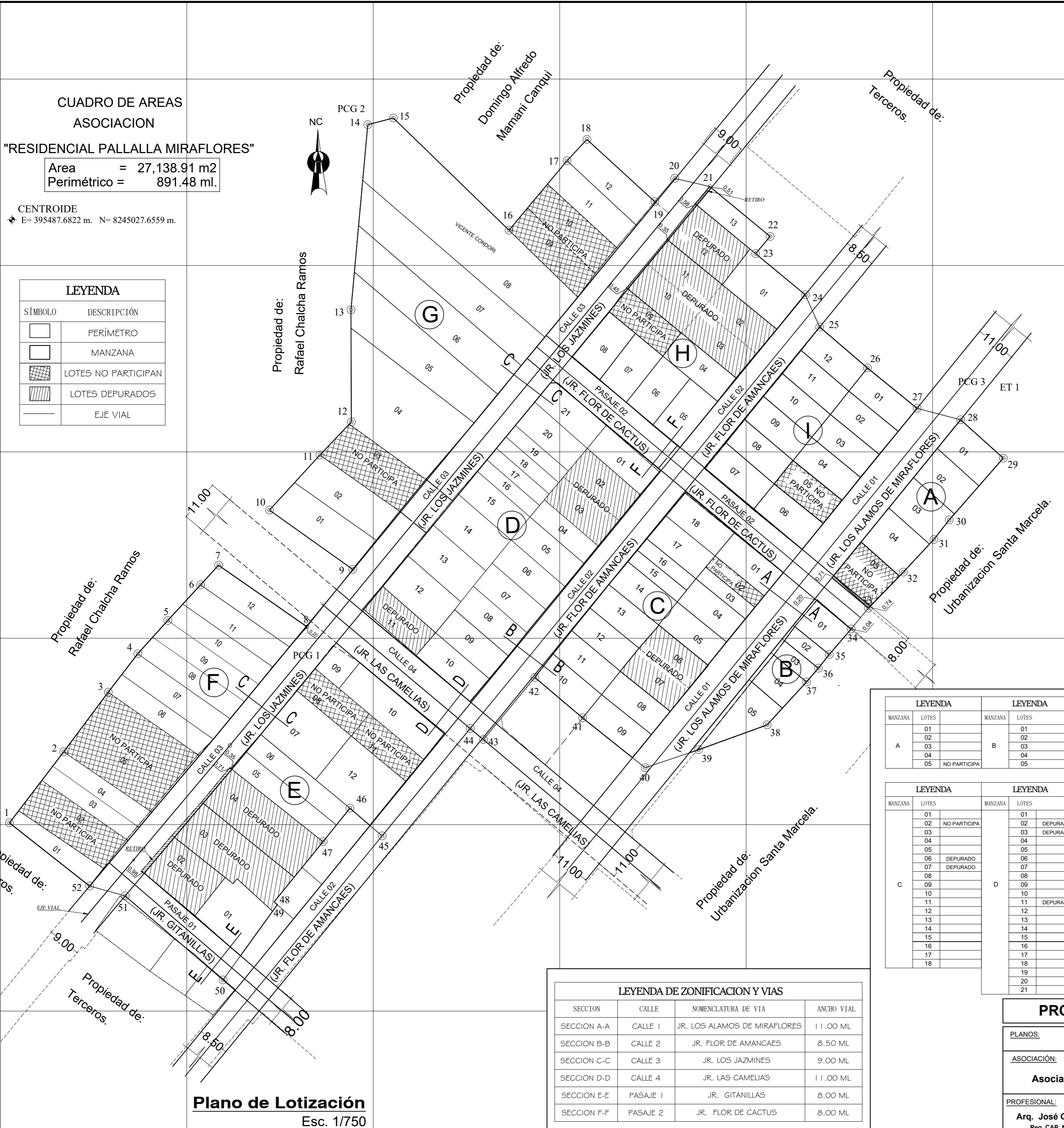
ASOCIACION:	Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"	DATUM HORIZ.:	WGS 84	ZONA:	19	ESCALA:	Indicada	LAMINA N.º:	U-01
PROFESIONAL:	Arq. José Carlos Rodríguez Barrionuevo Reg. CAP. N.º 9193 - CIV. N.º 003804 VCZR XIII	Ubicación:	Centro Poblado Jayllihuaya	AREA:	27,138.91 m ²	PERÍMETRO:	891.48 m.l.	FECHA:	

CUADRO DE AREAS ASOCIACION
"RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

Area = 27,138.91 m²
Perimétrico = 891.48 ml.

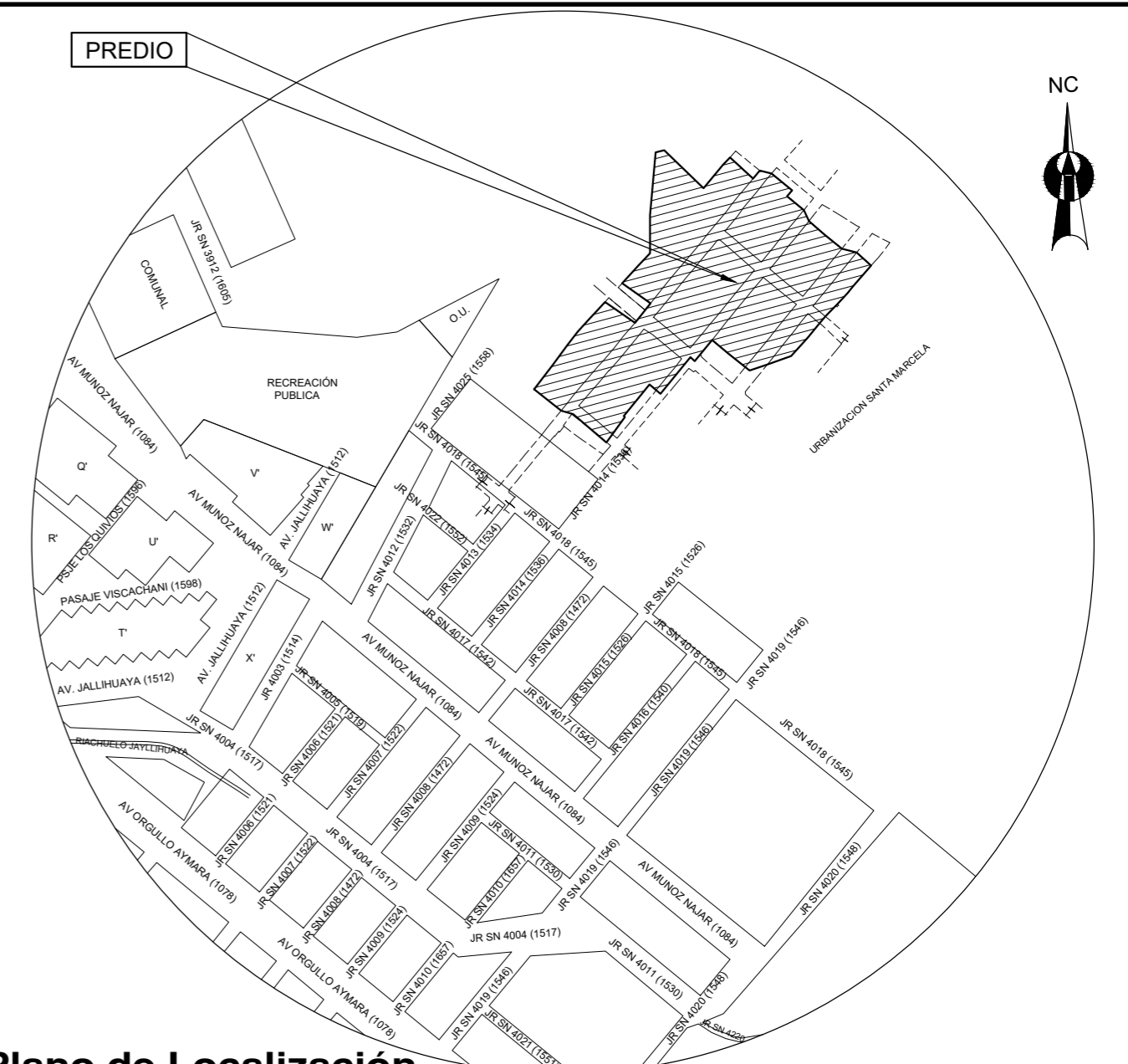
CENTROIDE
E= 395487.6822 m. N= 8245027.6559 m.

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
[Línea negra]	PERÍMETRO
[Línea gris]	MANZANA
[Hachura diagonal]	LOTES NO PARTICIPAN
[Hachura horizontal]	LOTES DEPURADOS
[Línea punteada]	EJE VIAL



Plano de Lotización
Esc. 1/750

LEYENDA DE ZONIFICACION Y VIAS			
SECCION	CALLE	NOMENCLATURA DE VIA	ANCHO VIAL
SECCION A-A	CALLE 1	JR. LOS ALAMOS DE MIRAFLORES	11.00 ML
SECCION B-B	CALLE 2	JR. FLOR DE AMANCAES	8.50 ML
SECCION C-C	CALLE 3	JR. LOS JAZMINES	9.00 ML
SECCION D-D	CALLE 4	JR. LAS CAMELIAS	11.00 ML
SECCION E-E	PASAJE 1	JR. GITANILLAS	8.00 ML
SECCION F-F	PASAJE 2	JR. FLOR DE CACTUS	8.00 ML



Plano de Localización
Esc. 1/5000

LEYENDA		LEYENDA	
MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES
E	01	F	01
	02 DEPURADO		02 NO PARTICIPA
	03 DEPURADO		03
	04 DEPURADO		04
	05		05 NO PARTICIPA
	06		06
	07		07
	08 NO PARTICIPA		08
	09		09
	10		10
	11 NO PARTICIPA		11
	12		12

LEYENDA		LEYENDA	
MANZANA	LOTES	MANZANA	LOTES
G	01	H	01
	02		02 DEPURADO
	03 NO PARTICIPA		03 DEPURADO
	04		04
	05		05
	06		06
	07		07
	08		08
	09 NO PARTICIPA		09 NO PARTICIPA
	10 NO PARTICIPA		10 DEPURADO
	11		11 DEPURADO
	12		12 DEPURADO
	13		13

LEYENDA	
MANZANA	LOTES
I	01
	02
	03
	04
	05 NO PARTICIPA
	06
	07
	08
	09
	10
	11
	12

VERT.	COORDENADAS U.T.M. WGS 84.			PERIMETRO	
	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ANG. INT. S°	LADO	LONG(m.)
1	8244950.4650	395352.4260	90° 52' 16"	1 - 2	23.97
2	8244969.5118	395366.9727	180° 39' 16"	2 - 3	19.97
3	8244985.5206	395378.9123	179° 09' 59"	3 - 4	13.00
4	8244995.8280	395386.8357	175° 34' 38"	4 - 5	12.00
5	8245004.7496	395394.8609	179° 14' 12"	5 - 6	13.00
6	8245014.2980	395403.6830	180° 31' 05"	6 - 7	7.15
7	8245019.5933	395408.4875	97° 22' 30"	7 - 8	28.91
8	8245003.0764	395432.2141	266° 14' 45"	8 - 9	19.72
9	8245018.4853	395444.5135	273° 12' 58"	9 - 10	27.45
10	8245034.3791	395422.1330	82° 47' 37"	10 - 11	20.03
11	8245049.1261	395435.6876	179° 06' 53"	11 - 12	12.27
12	8245058.0305	395444.1294	223° 41' 40"	12 - 13	30.06
13	8245088.0950	395444.0130	174° 35' 08"	13 - 14	49.87
14	8245137.7570	395448.5260	109° 54' 17"	14 - 15	7.11
15	8245139.5618	395455.3994	121° 07' 00"	15 - 16	43.23
16	8245109.4415	395486.4038	274° 19' 31"	16 - 17	24.29
17	8245128.0870	395501.9640	176° 56' 03"	17 - 18	7.82
18	8245133.8150	395507.2890	90° 22' 03"	18 - 19	24.73
19	8245117.0933	395525.5092	272° 15' 25"	19 - 20	8.20
20	8245123.3483	395530.8115	117° 13' 21"	20 - 21	9.68
21	8245121.1596	395540.2430	153° 30' 02"	21 - 22	21.00
22	8245107.7837	395556.4321	89° 24' 07"	22 - 23	6.05
23	8245103.1601	395552.5301	270° 35' 54"	23 - 24	17.33
24	8245092.1210	395565.8910	153° 30' 02"	24 - 25	9.45
25	8245083.4854	395569.7243	205° 27' 34"	25 - 26	16.90
26	8245072.4863	395582.5552	181° 30' 20"	26 - 27	17.13
27	8245061.6846	395595.8474	204° 20' 01"	27 - 28	12.08
28	8245058.6066	395607.5263	152° 48' 57"	28 - 29	15.39
29	8245048.3165	395618.9751	90° 45' 46"	29 - 30	22.04
30	8245031.7290	395604.4610	182° 56' 27"	30 - 31	6.69
31	8245026.4740	395600.3190	175° 15' 51"	31 - 32	11.94
32	8245017.7372	395592.1772	178° 44' 34"	32 - 33	13.51
33	8245008.0570	395582.7510	184° 42' 54"	33 - 34	7.23
34	8245002.4829	395578.1522	178° 59' 58"	34 - 35	9.01
35	8244995.6340	395572.2979	181° 53' 49"	35 - 36	4.70
36	8244991.9623	395569.3639	177° 45' 34"	36 - 37	4.85
37	8244988.2940	395566.1900	178° 22' 04"	37 - 38	15.65
38	8244976.7556	395555.6171	152° 25' 54"	38 - 39	19.55
39	8244970.0909	395537.2382	178° 40' 27"	39 - 40	15.11
40	8244965.2699	395522.9180	122° 49' 35"	40 - 41	21.43
41	8244978.6289	395506.1640	178° 22' 55"	41 - 42	16.82
42	8244989.4822	395493.3142	270° 37' 29"	42 - 43	21.64
43	8244972.8027	395479.5349	89° 30' 44"	43 - 44	4.63
44	8244975.7836	395475.9885	270° 42' 54"	44 - 45	37.26
45	8244946.9668	395452.3739	88° 37' 44"	45 - 46	11.40
46	8244954.4011	395443.7323	271° 57' 24"	46 - 47	11.52
47	8244945.4166	395436.5220	179° 37' 32"	47 - 48	20.77
48	8244929.3032	395423.4165	267° 29' 03"	48 - 49	1.17
49	8244928.5258	395424.2909	95° 47' 36"	49 - 50	24.91
50	8244908.3309	395409.7017	85° 13' 14"	50 - 51	34.61
51	8244930.8663	395383.4320	204° 58' 51"	51 - 52	9.89
52	8244933.5323	395373.9116	157° 24' 08"	52 - 1	27.36
TOTAL					891.48 m.l.

PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA

PLANOS: LOTIZACION, VIAS, Y LOCALIZACION

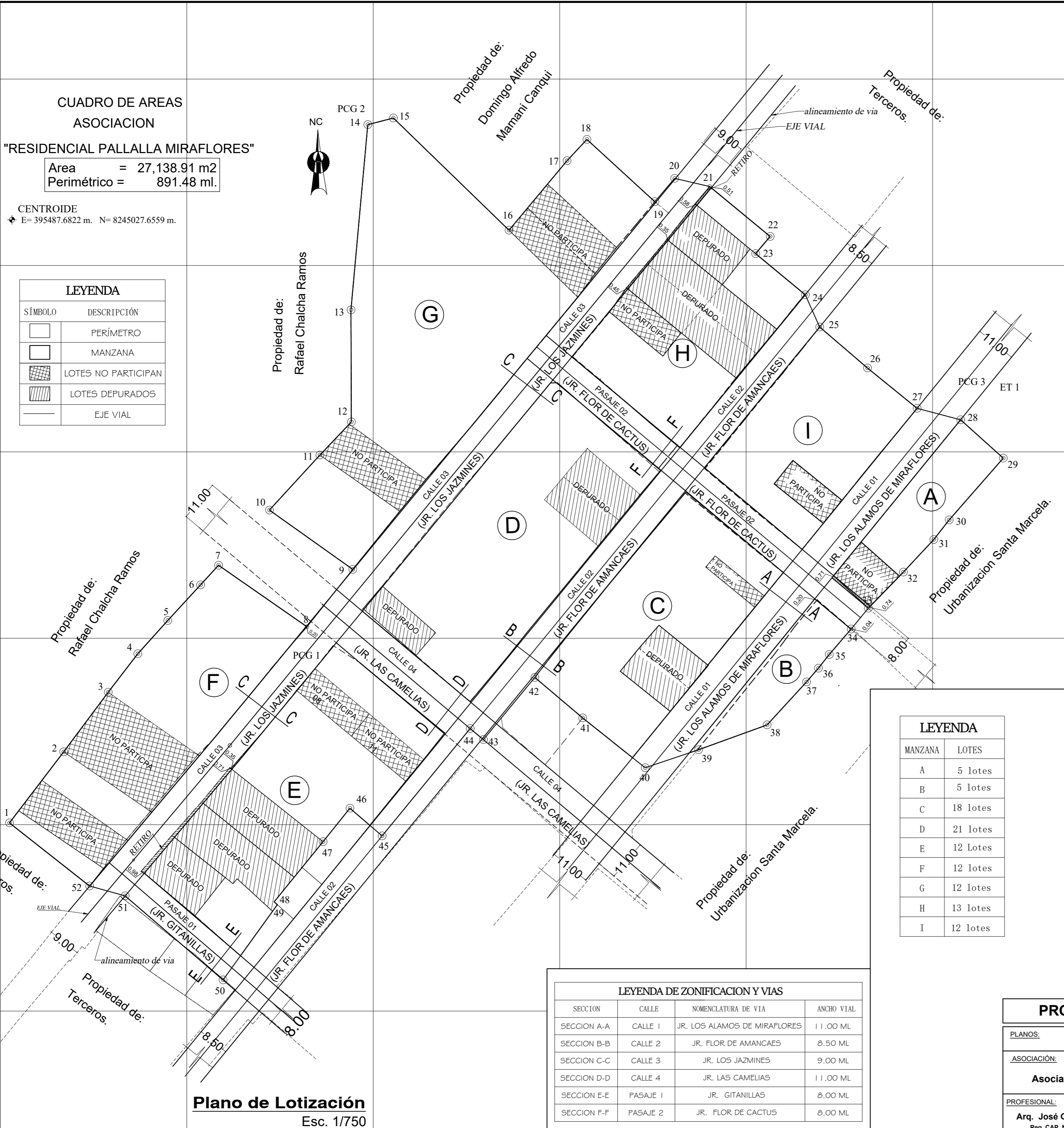
ASOCIACION:	DATUM HORIZ.:	ZONA:	ESCALA:	LAMINA N°:
Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"	WGS 84	19	Indicada	U-01
PROFESIONAL:	Ubicación:	AREA:	PERIMETRO:	FECHA:
Arq. José Carlos Rodríguez Barrionuevo Reg. CAP. N° 9193 - CIV. N° 003804 VCZR XIII	Centro Poblado Jayllihuaya	27,138.91 m ²	891.48 m.l.	20/06/2025
	Dept.: Puno	Prov.: Puno	Depto.: Puno	

CUADRO DE AREAS ASOCIACION
"RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

Area = 27,138.91 m²
Perimétrico = 891.48 ml.

CENTROIDE
E= 395487.6822 m. N= 8245027.6559 m.

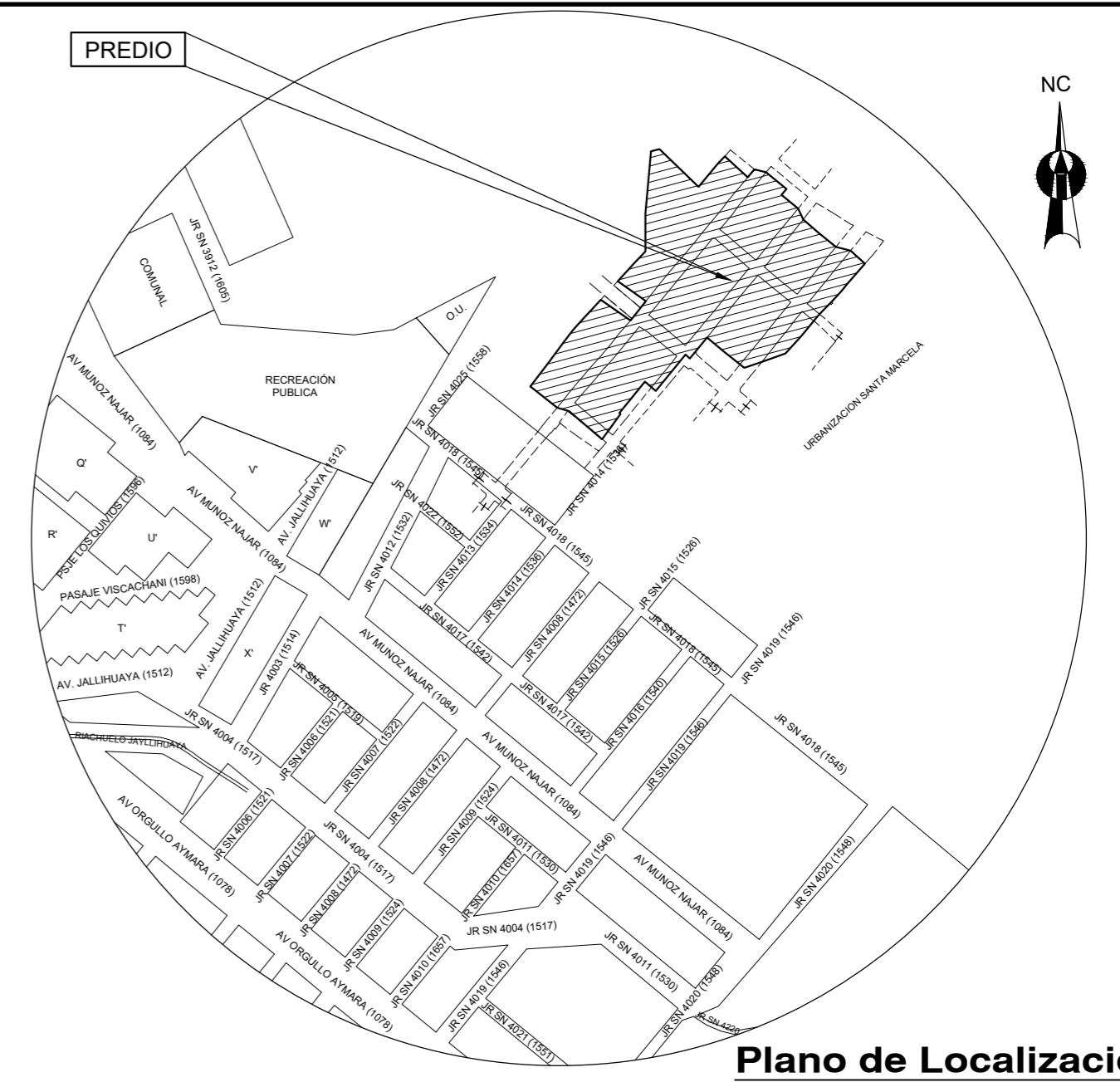
LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PERÍMETRO
	MANZANA
	LOTES NO PARTICIPAN
	LOTES DEPURADOS
	EJE VIAL



Plano de Lotización
Esc. 1/750

LEYENDA DE ZONIFICACION Y VIAS			
SECCION	CALLE	NOMENCLATURA DE VIA	ANCHO VIAL
SECCION A-A	CALLE 1	JR. LOS ALAMOS DE MIRAFLORES	11.00 ML
SECCION B-B	CALLE 2	JR. FLOR DE AMANCAES	8.50 ML
SECCION C-C	CALLE 3	JR. LOS JAZMINES	9.00 ML
SECCION D-D	CALLE 4	JR. LAS CAMELIAS	11.00 ML
SECCION E-E	PASAJE 1	JR. GITANILLAS	8.00 ML
SECCION F-F	PASAJE 2	JR. FLOR DE CACTUS	8.00 ML

LEYENDA	
MANZANA	LOTES
A	5 lotes
B	5 lotes
C	18 lotes
D	21 lotes
E	12 Lotes
F	12 lotes
G	12 lotes
H	13 lotes
I	12 lotes

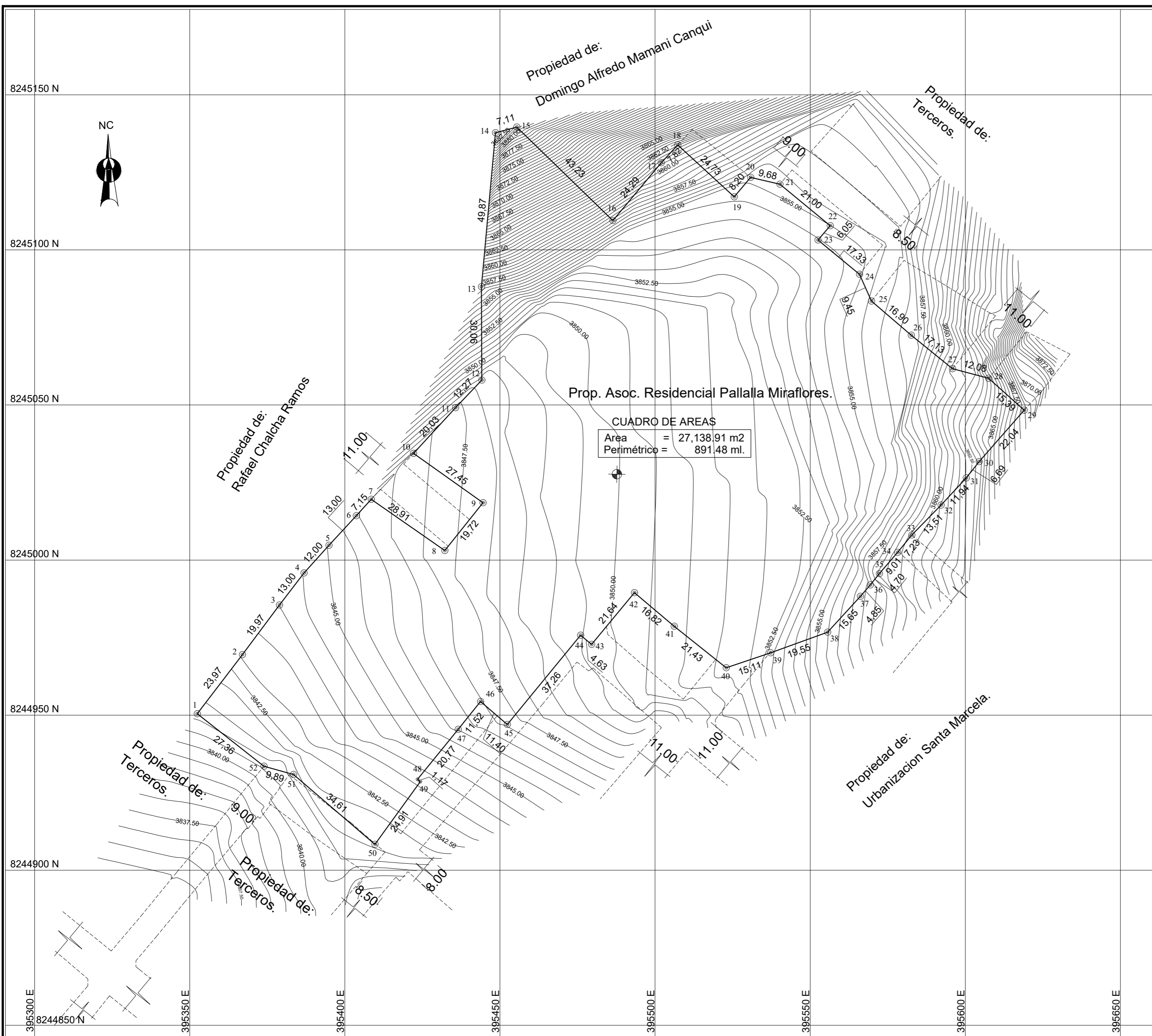


Plano de Localización
Esc. 1/5000

COORDENADAS U.T.M. WGS 84.				PERIMETRO	
VERT.	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ANG. INT. S°	LADO	LONG(m.)
1	8244950.4650	395352.4260	90° 52' 16"	1 - 2	23.97
2	8244969.5118	395366.9727	180° 39' 16"	2 - 3	19.97
3	8244985.5206	395378.9123	179° 09' 59"	3 - 4	13.00
4	8244995.8280	395386.8357	175° 34' 38"	4 - 5	12.00
5	8245004.7496	395394.8609	179° 14' 12"	5 - 6	13.00
6	8245014.2980	395403.6830	180° 31' 05"	6 - 7	7.15
7	8245019.5933	395408.4875	97° 22' 30"	7 - 8	28.91
8	8245003.0764	395432.2141	266° 14' 45"	8 - 9	19.72
9	8245018.4853	395444.5135	273° 12' 58"	9 - 10	27.45
10	8245034.3791	395422.1330	82° 47' 37"	10 - 11	20.03
11	8245049.1261	395435.6876	179° 06' 53"	11 - 12	12.27
12	8245058.0305	395444.1294	223° 41' 40"	12 - 13	30.06
13	8245088.0950	395444.0130	174° 35' 08"	13 - 14	49.87
14	8245137.7570	395448.5260	109° 54' 17"	14 - 15	7.11
15	8245139.5618	395455.3994	121° 07' 00"	15 - 16	43.23
16	8245109.4415	395486.4038	274° 19' 31"	16 - 17	24.29
17	8245128.0870	395501.9640	176° 56' 03"	17 - 18	7.82
18	8245133.8150	395507.2890	90° 22' 03"	18 - 19	24.73
19	8245117.0933	395525.5092	272° 15' 25"	19 - 20	8.20
20	8245123.3483	395530.8115	117° 13' 21"	20 - 21	9.68
21	8245121.1596	395540.2430	153° 30' 02"	21 - 22	21.00
22	8245107.7837	395556.4321	89° 24' 07"	22 - 23	6.05
23	8245103.1601	395552.5301	270° 35' 54"	23 - 24	17.33
24	8245092.1210	395565.8910	153° 30' 02"	24 - 25	9.45
25	8245083.4854	395569.7243	205° 27' 34"	25 - 26	16.90
26	8245072.4863	395582.5552	181° 30' 20"	26 - 27	17.13
27	8245061.6846	395595.8474	204° 20' 01"	27 - 28	12.08
28	8245058.6066	395607.5263	152° 48' 57"	28 - 29	15.39
29	8245048.3165	395618.9751	90° 45' 46"	29 - 30	22.04
30	8245031.7290	395604.4610	182° 56' 27"	30 - 31	6.69
31	8245026.4740	395600.3190	175° 15' 51"	31 - 32	11.94
32	8245017.7372	395592.1772	178° 44' 34"	32 - 33	13.51
33	8245008.0570	395582.7510	184° 42' 54"	33 - 34	7.23
34	8245002.4829	395578.1522	178° 59' 58"	34 - 35	9.01
35	8244995.6340	395572.2979	181° 53' 49"	35 - 36	4.70
36	8244991.9623	395569.3639	177° 45' 34"	36 - 37	4.85
37	8244988.2940	395566.1900	178° 22' 04"	37 - 38	15.65
38	8244976.7556	395555.6171	152° 25' 54"	38 - 39	19.55
39	8244970.0909	395537.2382	178° 40' 27"	39 - 40	15.11
40	8244965.2699	395522.9180	122° 49' 35"	40 - 41	21.43
41	8244978.6289	395506.1640	178° 22' 55"	41 - 42	16.82
42	8244989.4822	395493.3142	270° 37' 29"	42 - 43	21.64
43	8244972.8027	395479.5349	89° 30' 44"	43 - 44	4.63
44	8244975.7836	395475.9885	270° 42' 54"	44 - 45	37.26
45	8244946.9668	395452.3739	88° 37' 44"	45 - 46	11.40
46	8244954.4011	395443.7323	271° 57' 24"	46 - 47	11.52
47	8244945.4166	395436.5220	179° 37' 32"	47 - 48	20.77
48	8244929.3032	395423.4165	267° 29' 03"	48 - 49	1.17
49	8244928.5258	395424.2909	95° 47' 36"	49 - 50	24.91
50	8244908.3309	395409.7017	85° 13' 14"	50 - 51	34.61
51	8244930.8663	395383.4320	204° 58' 51"	51 - 52	9.89
52	8244933.5323	395373.9116	157° 24' 08"	52 - 1	27.36
				TOTAL	891.48 m.l.

PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA

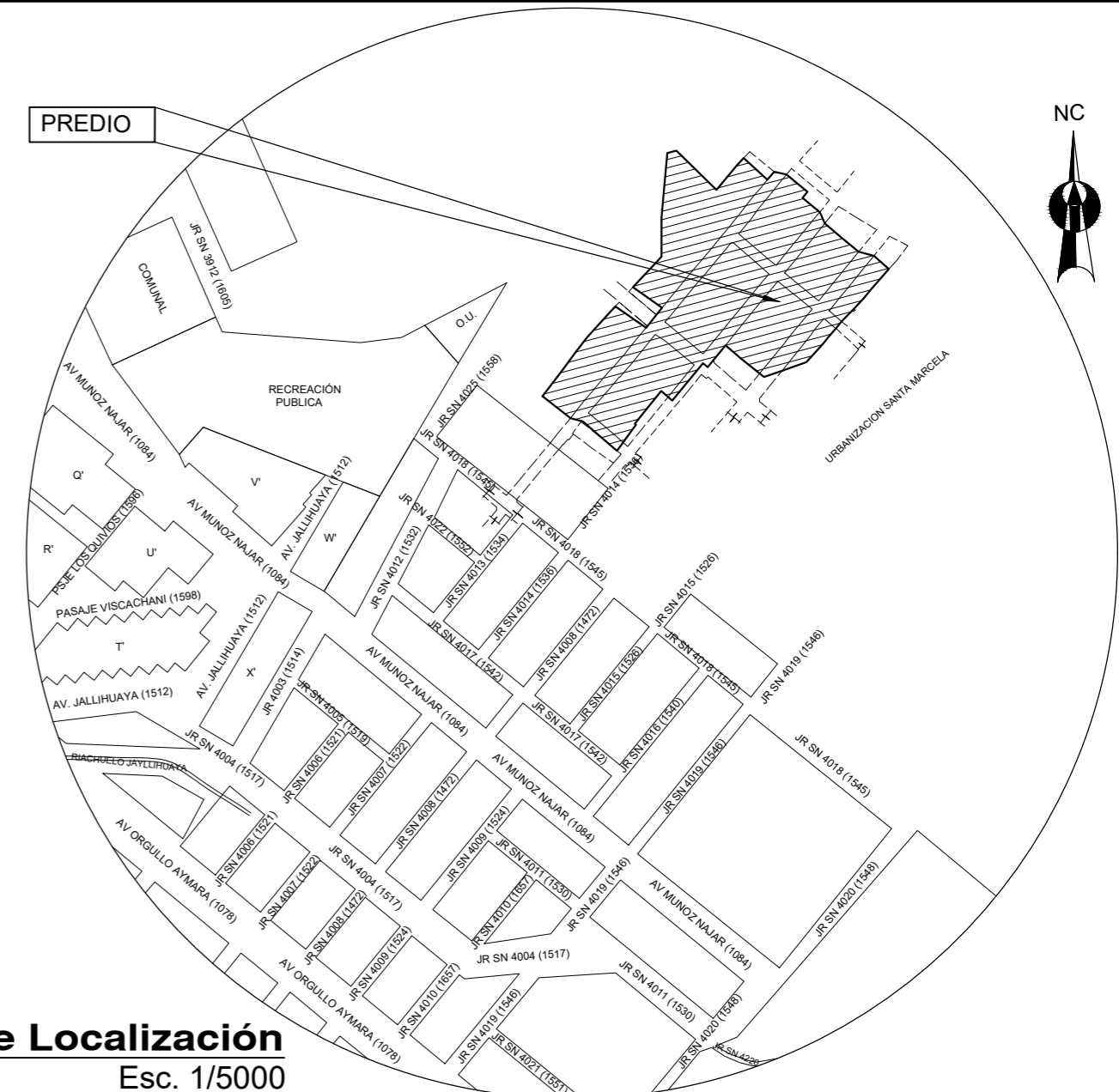
PLANOS: MANZANA, VIAS, Y LOCALIZACION					
ASOCIACION:	DATUM HORIZ.:	ZONA:	ESCALA:	LAMINA N°:	
Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"	WGS 84	19	Indicada	U-01	
PROFESIONAL:	Ubicación:	AREA:	PERIMETRO:	FECHA:	
Arq. José Carlos Rodríguez Barrionuevo Reg. CAP. N° 9193 - CIV. N° 003804 VCRZIII	Centro Poblado Jayllihuaya Dept.: Puno Prov.: Puno Depto.: Puno	27,138.91 m ²	891.48 m.l.	20/06/2025	



CUADRO DE AREAS
 Área = 27,138.91 m²
 Perimétrico = 891.48 m.l.

Plano Topografico
 Esc. 1/1000

CENTROIDE
 E= 395487.6822 m. N= 8245027.6559 m.

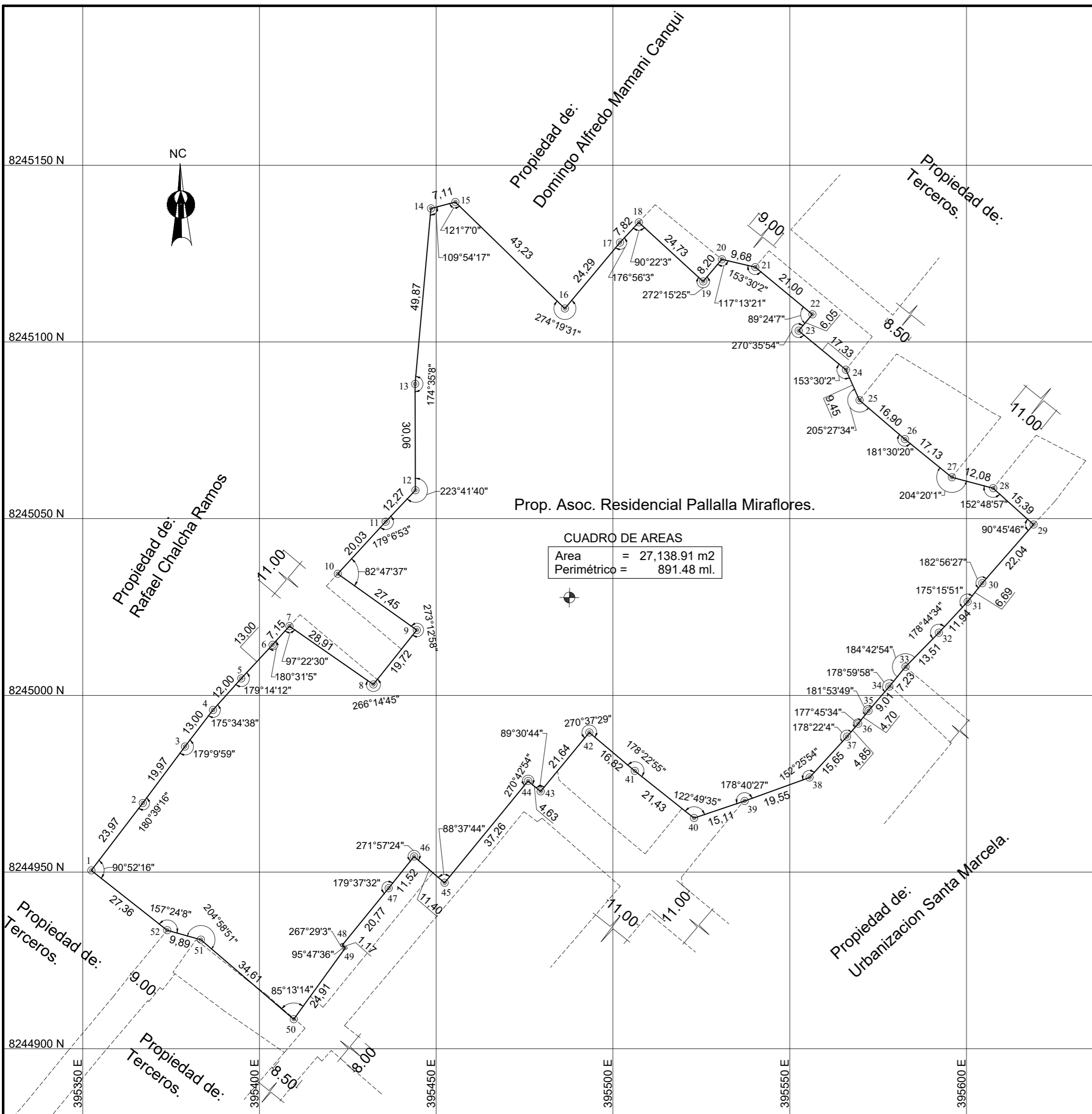


Plano de Localización
 Esc. 1/5000

COORDENADAS U.T.M. WGS 84.				PERIMETRO	
VERT.	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ANG. INT. S°	LADO	LONG(m.)
1	8244950.4650	395352.4260	90° 52' 16"	1 - 2	23.97
2	8244969.5118	395366.9727	180° 39' 16"	2 - 3	19.97
3	8244985.5206	395378.9123	179° 09' 59"	3 - 4	13.00
4	8244995.8280	395386.8357	175° 34' 38"	4 - 5	12.00
5	8245004.7496	395394.8609	179° 14' 12"	5 - 6	13.00
6	8245014.2980	395403.6830	180° 31' 05"	6 - 7	7.15
7	8245019.5933	395408.4875	97° 22' 30"	7 - 8	28.91
8	8245003.0764	395432.2141	266° 14' 45"	8 - 9	19.72
9	8245018.4853	395444.5135	273° 12' 58"	9 - 10	27.45
10	8245034.3791	395422.1330	82° 47' 37"	10 - 11	20.03
11	8245049.1261	395435.6876	179° 06' 53"	11 - 12	12.27
12	8245058.0305	395444.1294	223° 41' 40"	12 - 13	30.06
13	8245088.0950	395444.0130	174° 35' 08"	13 - 14	49.87
14	8245137.7570	395448.5260	109° 54' 17"	14 - 15	7.11
15	8245139.5618	395455.3994	121° 07' 00"	15 - 16	43.23
16	8245109.4415	395486.4038	274° 19' 31"	16 - 17	24.29
17	8245128.0870	395501.9640	176° 56' 03"	17 - 18	7.82
18	8245133.8150	395507.2890	90° 22' 03"	18 - 19	24.73
19	8245117.0933	395525.5092	272° 15' 25"	19 - 20	8.20
20	8245123.3483	395530.8115	117° 13' 21"	20 - 21	9.68
21	8245121.1596	395540.2430	153° 30' 02"	21 - 22	21.00
22	8245107.7837	395556.4321	89° 24' 07"	22 - 23	6.05
23	8245103.1601	395552.5301	270° 35' 54"	23 - 24	17.33
24	8245092.1210	395565.8910	153° 30' 02"	24 - 25	9.45
25	8245083.4854	395569.7243	205° 27' 34"	25 - 26	16.90
26	8245072.4863	395582.5552	181° 30' 20"	26 - 27	17.13
27	8245061.6846	395595.8474	204° 20' 01"	27 - 28	12.08
28	8245058.6066	395607.5263	152° 48' 57"	28 - 29	15.39
29	8245048.3165	395618.9751	90° 45' 46"	29 - 30	22.04
30	8245031.7290	395604.4610	182° 56' 27"	30 - 31	6.69
31	8245026.4740	395600.3190	175° 15' 51"	31 - 32	11.94
32	8245017.7372	395592.1772	178° 44' 34"	32 - 33	13.51
33	8245008.0570	395582.7510	184° 42' 54"	33 - 34	7.23
34	8245002.4829	395578.1522	178° 59' 58"	34 - 35	9.01
35	8244995.6340	395572.2979	181° 53' 49"	35 - 36	4.70
36	8244991.9623	395569.3639	177° 45' 34"	36 - 37	4.85
37	8244988.2940	395566.1900	178° 22' 04"	37 - 38	15.65
38	8244976.7556	395555.6171	152° 25' 54"	38 - 39	19.55
39	8244970.0909	395537.2382	178° 40' 27"	39 - 40	15.11
40	8244965.2699	395522.9180	122° 49' 35"	40 - 41	21.43
41	8244978.6289	395506.1640	178° 22' 55"	41 - 42	16.82
42	8244989.4822	395493.3142	270° 37' 29"	42 - 43	21.64
43	8244972.8027	395479.5349	89° 30' 44"	43 - 44	4.63
44	8244975.7836	395475.9885	270° 42' 54"	44 - 45	37.26
45	8244946.9668	395452.3739	88° 37' 44"	45 - 46	11.40
46	8244954.4011	395443.7323	271° 57' 24"	46 - 47	11.52
47	8244945.4166	395436.5220	179° 37' 32"	47 - 48	20.77
48	8244929.3032	395423.4165	267° 29' 03"	48 - 49	1.17
49	8244928.5258	395424.2909	95° 47' 36"	49 - 50	24.91
50	8244908.3309	395409.7017	85° 13' 14"	50 - 51	34.61
51	8244930.8663	395383.4320	204° 58' 51"	51 - 52	9.89
52	8244933.5323	395373.9116	157° 24' 08"	52 - 1	27.36
				TOTAL	891.48 m.l.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL

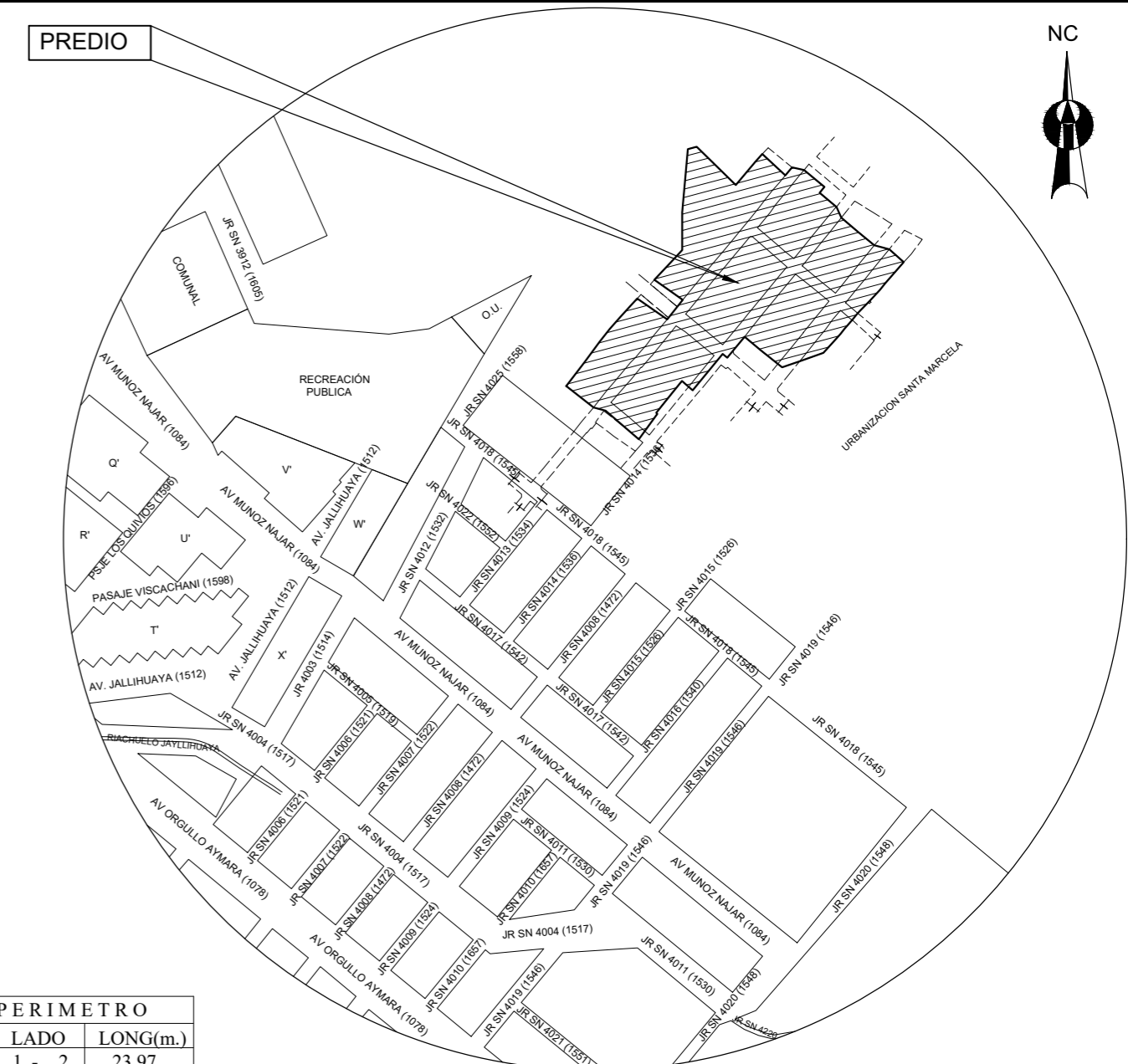
PLANO TOPOGRAFICO					
PROPIETARIO:		DATUM HORIZ.:		ZONA:	ESCALA:
Asociación " RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"		WGS 84		19	Indicada
PROFESIONAL:		Ubicación:	AREA:	PERÍMETRO:	FECHA:
Arq. José Carlos Rodríguez Barrionuevo Reg. CAP. N° 9193 - CIV. N° 003804 VCZR XIII		Centro Poblado Jayllihuaya Dept.: Puno Prov.: Puno Depto.: Puno	27,138.91 m ²	891.48 m.l.	17 /03/ 2025
					LAMINA N°:
					01



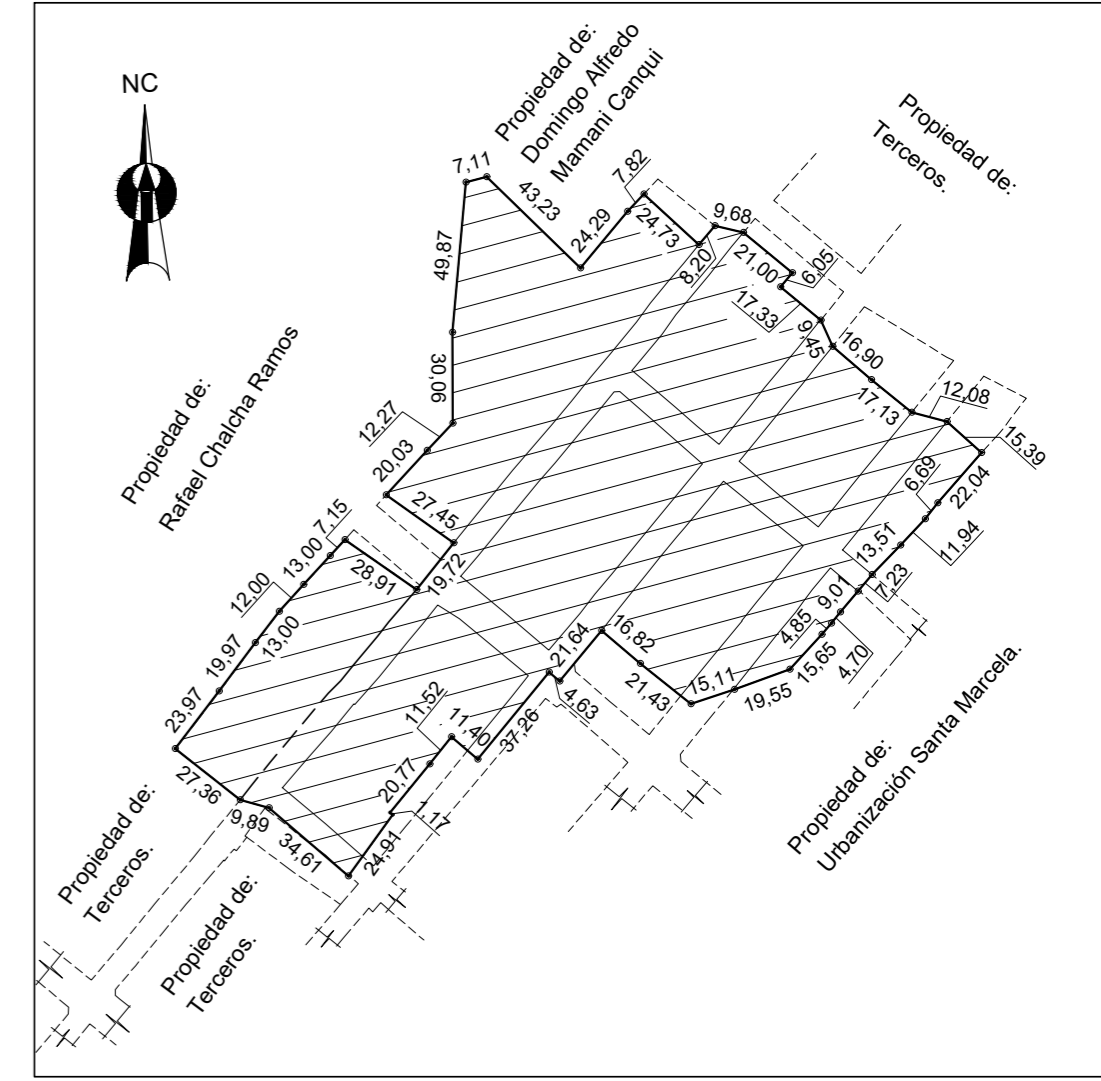
Plano Perimétrico
Esc. 1/1000

CENTROIDE
E= 395487.6822 m. N= 8245027.6559 m.

VERT.	COORDENADAS U. T. M. WGS 84.			PERIMETRO	
	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ANG. INT. S°	LADO	LONG(m.)
1	8244950.4650	395352.4260	90° 52' 16"	1 - 2	23.97
2	8244969.5118	395366.9727	180° 39' 16"	2 - 3	19.97
3	8244985.5206	395378.9123	179° 09' 59"	3 - 4	13.00
4	8244995.8280	395386.8357	175° 34' 38"	4 - 5	12.00
5	8245004.7496	395394.8609	179° 14' 12"	5 - 6	13.00
6	8245014.2980	395403.6830	180° 31' 05"	6 - 7	7.15
7	8245019.5933	395408.4875	97° 22' 30"	7 - 8	28.91
8	8245003.0764	395432.2141	266° 14' 45"	8 - 9	19.72
9	8245018.4853	395444.5135	273° 12' 58"	9 - 10	27.45
10	8245034.3791	395422.1330	82° 47' 37"	10 - 11	20.03
11	8245049.1261	395435.6876	179° 06' 53"	11 - 12	12.27
12	8245058.0305	395444.1294	223° 41' 40"	12 - 13	30.06
13	8245088.0950	395444.0130	174° 35' 08"	13 - 14	49.87
14	8245137.7570	395448.5260	109° 54' 17"	14 - 15	7.11
15	8245139.5618	395455.3994	121° 07' 00"	15 - 16	43.23
16	8245109.4415	395486.4038	274° 19' 31"	16 - 17	24.29
17	8245128.0870	395501.9640	176° 56' 03"	17 - 18	7.82
18	8245133.8150	395507.2890	90° 22' 03"	18 - 19	24.73
19	8245117.0933	395525.5092	272° 15' 25"	19 - 20	8.20
20	8245123.3483	395530.8115	117° 13' 21"	20 - 21	9.68
21	8245121.1596	395540.2430	153° 30' 02"	21 - 22	21.00
22	8245107.7837	395556.4321	89° 24' 07"	22 - 23	6.05
23	8245103.1601	395552.5301	270° 35' 54"	23 - 24	17.33
24	8245092.1210	395565.8910	153° 30' 02"	24 - 25	9.45
25	8245083.4854	395569.7243	205° 27' 34"	25 - 26	16.90
26	8245072.4863	395582.5552	181° 30' 20"	26 - 27	17.13
27	8245061.6846	395595.8474	204° 20' 01"	27 - 28	12.08
28	8245058.6066	395607.5263	152° 48' 57"	28 - 29	15.39
29	8245048.3165	395618.9751	90° 45' 46"	29 - 30	22.04
30	8245031.7290	395604.4610	182° 56' 27"	30 - 31	6.69
31	8245026.4740	395600.3190	175° 15' 51"	31 - 32	11.94
32	8245017.7372	395592.1772	178° 44' 34"	32 - 33	13.51
33	8245008.0570	395582.7510	184° 42' 54"	33 - 34	7.23
34	8245002.4829	395578.1522	178° 59' 58"	34 - 35	9.01
35	8244995.6340	395572.2979	181° 53' 49"	35 - 36	4.70
36	8244991.9623	395569.3639	177° 45' 34"	36 - 37	4.85
37	8244988.2940	395566.1900	178° 22' 04"	37 - 38	15.65
38	8244976.7556	395555.6171	152° 25' 54"	38 - 39	19.55
39	8244970.0909	395537.2382	178° 40' 27"	39 - 40	15.11
40	8244965.2699	395522.9180	122° 49' 35"	40 - 41	21.43
41	8244978.6289	395506.1640	178° 22' 55"	41 - 42	16.82
42	8244989.4822	395493.3142	270° 37' 29"	42 - 43	21.64
43	8244972.8027	395479.5349	89° 30' 44"	43 - 44	4.63
44	8244975.7836	395475.9885	270° 42' 54"	44 - 45	37.26
45	8244946.9668	395452.3739	88° 37' 44"	45 - 46	11.40
46	8244954.4011	395443.7323	271° 57' 24"	46 - 47	11.52
47	8244945.4166	395436.5220	179° 37' 32"	47 - 48	20.77
48	8244929.3032	395423.4165	267° 29' 03"	48 - 49	1.17
49	8244928.5258	395424.2909	95° 47' 36"	49 - 50	24.91
50	8244908.3309	395409.7017	85° 13' 14"	50 - 51	34.61
51	8244930.8663	395383.4320	204° 58' 51"	51 - 52	9.89
52	8244933.5323	395373.9116	157° 24' 08"	52 - 1	27.36



Plano de Localización
Esc. 1/5000



Plano de Ubicación
Esc. 1/2500

PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXION URBANA					
PLANOS: PERIMÉTRICO, UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN					
PROPIETARIO: Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"			DATUM HORIZ.: WGS 84	ZONA: 19	ESCALA: Indicada
PROFESIONAL: Arq. José Carlos Rodríguez Barrionuevo Reg. CAP. N° 9193 - CIV. N° 003804 VCZR XIII		Ubicación: Centro Poblado Jayllihuaya Dept.: Puno Prov.: Puno Depto.: Puno		AREA: 27,138.91 m2.	PERÍMETRO: 891.48 m.l.
				FECHA: 17/03/2025	LAMINA N°: U-01



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP

BASE LEGAL: Ley N° 28294
Ley N° 29090
D.S. N°008-2013-VIVIENDA

Const. Política del Perú,
OM. N° 117-2022-MPP.
OM. N° 122-2022-MPP

DATOS DEL TERRENO:

UBICACIÓN:	• JAYLLIHUAYA - PUNO
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	• "ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" PERSONERÍA JURÍDICA INSCRITO EN PARTIDA REGISTRAL N°11179104.
ÁREA DE ACTUACIÓN - REFERENCIA:	• Área : 27,138.91 m2 – 2.713891 Has • Perímetro : 891.48 ml

LA SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA para la ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES (según solicitud), presenta las siguientes características Técnicas de Zonificación y Vías:

AREA TERRITORIAL :	PUNO
AREA DE ACTUACIÓN :	CIUDAD DE PUNO
ZONIFICACIÓN :	De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO URBANO: SUELO URBANO • ZONA URBANIZABLE
USO COMPATIBLE :	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: R2 – C1 – C2 – C4 – S1 – S2 – EUS – EUE – EOU – P1 – P2 – P3 – R – IPP
DENSIDAD NETA :	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: MENOS DE 160 HAB./HA
% DE AREA LIBRE :	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 40% (del área total)
ALTURA MÁX. PERMISIBLE :	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 3 (TRES) PISOS + AZOTEA
ÁREA DE LOTE NORMATIVO:	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 200 M2 (como área mínima)
FRENTE NORMATIVO MÍNIMO DE LOTE:	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 15.00 ml – 20.00 ml (como frente mínimo)
ANCHO DE VÍA :	• CALLE 01. Ancho de vía : 11.00 ml. (MÍNIMO) • CALLE 02. Ancho de vía : 8.50 ml. (VARIABLE). • CALLE 03 Ancho de vía : 9.00 ml. (MÍNIMO).





Municipalidad Provincial de Puno
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO



	<ul style="list-style-type: none"> • CALLE 04 Ancho de vía : 11.00 ml. (MÍNIMO). • PASAJE 01 Ancho de vía : 8.00 ml. (MÍNIMO). • PASAJE 02 Ancho de vía : 8.00 ml. (MÍNIMO).
COEFICIENTE DE EDIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 0.5 – 1.2
ESTACIONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) – R1: 1 POR CADA VEHICULO (MINIMO)
AREA DE APORTE: REGLAMENTARIO (PARA ÁREAS MAYORES A 2Has.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REC.PUB. 8%; SERPAR 1%; EDUC. 2%; OTROS USOS 2%
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - EL FRENTE Y LOTE NORMATIVO, USO COMPATIBLE, ALTURA MÁXIMA PERMISIBLE, SE EMITE EL PRESENTE EN SUJECION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO 2012-2022 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2012-MPP Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 122-2022-C/MPP QUE AMPLIA SU VIGENCIA POR 2 AÑOS. - SEGÚN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, NORMA GH. 020 "COMPONENTES DE DISEÑO URBANO", CAP. II "DISEÑO DE VÍAS". - SEGÚN NORMA A.10 CAP. II ART. 13.- EN LAS ESQUINAS FORMADAS POR INTERSECCIÓN DE DOS VÍAS, DEBERÁ CONTAR CON UN OCHAVO DE 3.00 ML COMO LONGITUD MÍNIMA. - EN CASO DE TRANSGREDIR LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EL PRESENTE QUEDARA SIN EFECTO; SIN PERJUICIO DE INICIARSE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS LEGALES. - LAS VÍAS DEBEN CONSIDERARSE LIBRE DE CONSTRUCCIONES O CUALQUIER OBSTÁCULO QUE IMPIDAN UNA NORMAL CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL SIENDO ESTA DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS. - LAS NOMENCLATURAS DE VIA PROPUESTAS, DEBERÁN SER EVALUADOS Y/O APROBADOS BAJO LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE - (DECRETO SUPREMO 004 – 95 MTC: CAPITULO IV: DE LAS CONDICIONES PARA LA NOMENCLATURA).
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> - EL PRESENTE CERTIFICADO NO ADJUDICA ACUMULACIÓN DE LOTE. - EL PRESENTE CERTIFICADO NO ADJUDICA SUB DIVISIÓN DE LOTE. - EL PREDIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA HABILITACIÓN URBANA APROBADA. - SE OTORGA EN MERITO A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR EL ADMINISTRADO.

Se expide el presente certificado a solicitud de: **ERIC ALAIN MORALES SACACA**, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES, para el predio denominado "LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" (según solicitud). En merito a la inspección in situ CON ACTA DE VERIFICACIÓN TECNICA N°1761-2024/PU/SGPCU/GDU/MPP, PARA LOS FINES CONVENIENTES.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD. NO ES AUTORIZACION PARA CONSTRUIR.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO ALGUNO QUE AFECTE EL DERECHO DE PROPIEDAD DE SU TITULAR, EMPERO, DE ENCONTRARSE EN CONTROVERSIJA JUDICIAL U OTRO ANÁLOGO ESTE DOCUMENTO PERDERÁ SU EFICACIA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.

*LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS SON CONFORME A LA VERIFICACIÓN IN SITU EN REFERENCIA AL PLANO DE UBICACIÓN, TRAZADO Y LOTIZACIÓN PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO Y REFRENDADO POR EL ARQ. JOSÉ CARLOS RODRIGUES BARRIONUEVO CON CAP N°9193 - VERIFICADOR COMUN CIV N° 003804VCZR XIII - BAJO RESPONSABILIDAD.

PUNO, 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

EXPEDIENTE N°
RECIBO N°

202400047106
00486832024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
ARQ. MARX FREDY TICONA MAMANI
CAP. 17805
ESPECIALISTA EN PARAMETROS URBANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
ARQ. DENNIS WILFREDO BOLANOS MALAGA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO
CAP. 13461

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE CATASTRO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSTANCIA DE REPLANTEO

N° 001-2025-MPP-GDU-SGC

BASE LEGAL:

- DECRETO SUPREMO 022-2016-VIVIENDA
- ORDENANZA MUNICIPAL 030-2018-MPP

LA SUB GERENCIA DE CATASTRO

Evaluada la documentación presentada. Esta sub Gerencia verificó la conformidad del documento, OPINANDO por la procedencia de la solicitud.

HACE CONSTAR QUE:

Que, el inmueble delimitado por la "**ASOCIACION RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES**", representado por: **Eric Alain Morales Sacaca**, identificado con documento nacional de identidad N° **42313203**, con registro de **PERSONERÍA JURÍDICA N° 11179104**, ubicado al lado Sur - Este de esta ciudad de Puno, presenta las siguientes características Técnicas.

AREA TERRITORIAL:	PUNO
NOMBRE DE LA ASOCIACION	"RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"
ZONIFICACIÓN SEGÚN PDU 2012-2022:	• ZONA URBANIZABLE
AREA TOTAL (Ha)	2.713891 has. (area neta 27,138.91 m2)
PERIMETRO (ml)	891.48 ml.
N° DE VERTICES	52

COLINDANCIAS:

NORTE	Colinda con la Propiedad de RAFAEL CHALCHA RAMOS, en línea quebrada de 14 tramos, con longitudes de 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml. respectivamente.
ESTE	Colinda con la Propiedad de DOMINGO ALFREDO MAMANI CANQUI y TERCEROS, en línea quebrada de 14 tramos, con longitudes de 43.23 ml., 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml., 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml., y 15.39 ml., respectivamente.
OESTE	Colinda con la Propiedad de Terceros, en línea quebrada de 03 tramos, con longitudes de 34.61 ml., 9.89 ml., ml. y 27.36 ml. respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE CATASTRO
David Tapia Topia
ESPECIALISTA EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Y ACUATACION CATASTRAL
CIP N° 223291

SUR	Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos con longitudes de 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml., y 24.91 ml. respectivamente.
------------	---

VÍAS VERIFICADAS EN REPLANTEO:

NOMBRE DE LA VIA	SECCION VIAL ml.	ESTACAS EN EJES VIALES	OBSERVACIONES
CALLE 01	11.00	SI	La nomenclatura de vía no figura en la constancia de Zonificación y Vías.
CALLE 02	8.50	SI	La nomenclatura de vía no figura en la constancia de Zonificación y Vías.
CALLE 03	9.00	SI	Realizar retiro correspondiente según la esquila de observaciones N° 001-2025-MPP/GDU/SGC.
CALLE 04	11.00	SI	La nomenclatura de vía no figura en la constancia de Zonificación y Vías.
PASAJE 01	8.00	SI	La nomenclatura de vía no figura en la constancia de Zonificación y Vías.
PASAJE 02	8.00	SI	La nomenclatura de vía no figura en la constancia de Zonificación y Vías.

VÍAS VERIFICADAS EN REPLANTEO	Se realiza la inspección en referencia a los planos y la CONSTANCIA DE ZONIFICACION Y VIAS N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP.
OBSERVACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del perímetro existen predios que no participan del Planeamiento Integral los cuales se excluyen del presente documento.

Se expide la presente constancia de replanteo a solicitud escrita del interesado para los fines de PLANEAMIENTO INTEGRAL según ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2018-MPP.

Puno, 24 de Febrero del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE CATASTRO

Ing. Gedeon David Tapia Topa
ESPECIALISTA EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
CIP. N° 223291

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE CATASTRO

Ing. Joel Haber Mamani Quispe
SUB GERENTE
CIP. N° 152449



EXPEDIENTE N° :202400052944
RECIBO N° :00581162024
2024-42313203

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. - NOMBRE DE LA ASOCIACION :

Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES "

2. ANTECEDENTES:

El proyecto del Planeamiento Integral con fines de Anexión Urbana de la Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES" está ubicado en el Centro Poblado de Jayllihuaya, al lado Sur Este de la ciudad de Puno, la Asociación cuenta con inscripción Registral en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 11179104 en la Oficina de los Registros Públicos de la ciudad de Puno.

3. UBICACIÓN DEL PREDIO:

CENTRO POBLADO : JAYLLIHUAYA.
DISTRITO : PUNO.
PROVINCIA : PUNO
DEPARTAMENTO : PUNO
PAIS : PERU
REGION : SIERRA

4. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

4.1 Coordenadas UTM. WGS 84 (Centroide)

Centroide:	* Este =	395487.6822
	* Norte =	8245027.6559

- 4.2. Datum Horizontal Utilizado : WGS 84
4.3. Zona : 19
4.3. Metodo : Directo
4.4 Equipo Utilizado : GPS Diferencial- Kolida Modelo K30
Estación Total TOPCON GPT3205NW
4.5 Software Utilizado : AutoCAD Land Desktop

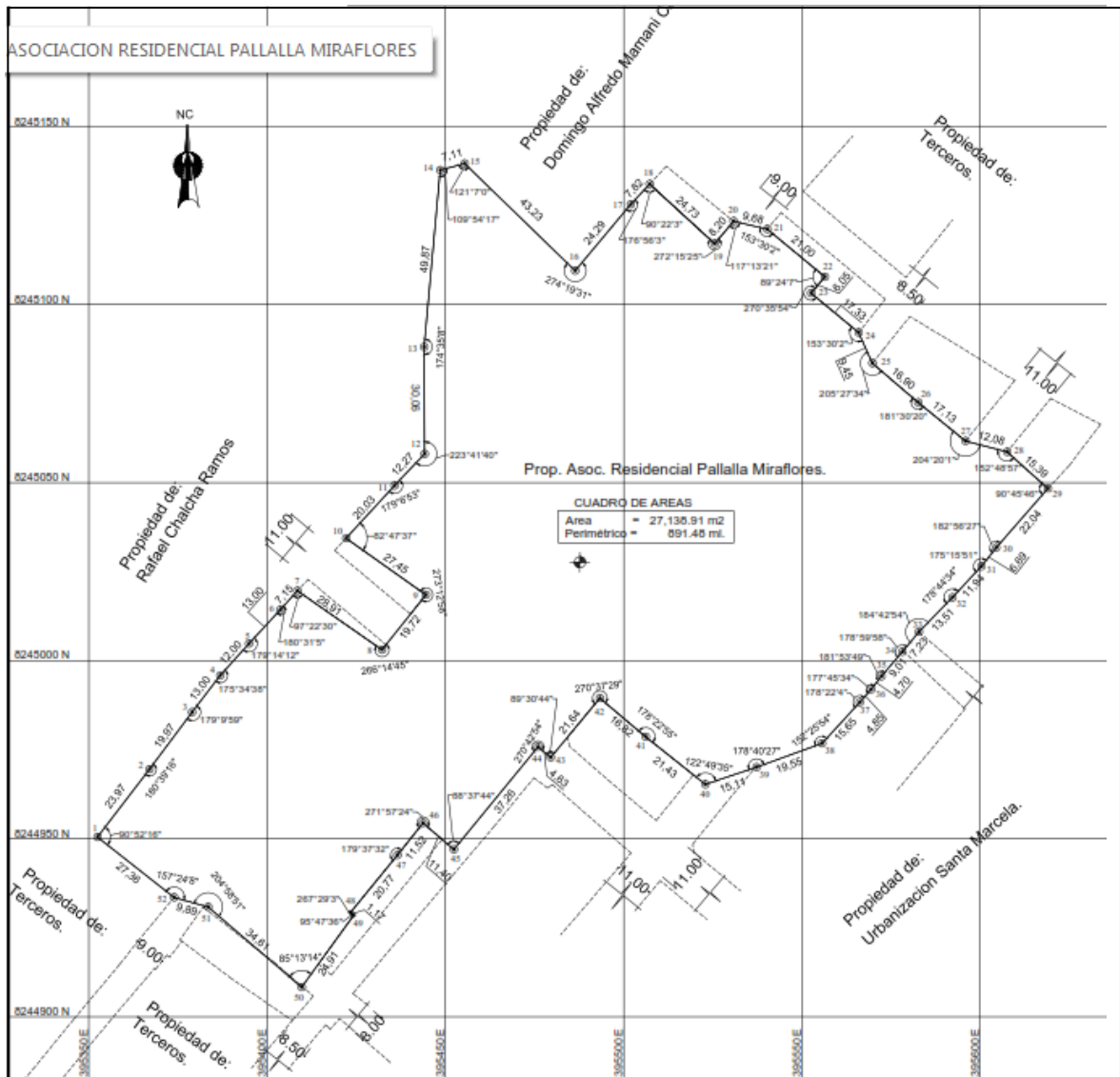
5. COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de Rafael Chalcha Ramos, en línea quebrada de 14 tramos: 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml.

- **Por el Este:** Colinda con la propiedad de Domingo Alfredo Mamani Canqui, y la propiedad de Terceros, en línea quebrada de 14 tramos: 43.23 ml, 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml. 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml y 15.39 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos: 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml. y 24.91 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de Terceros, en línea quebrada de tres tramos: 34.61 ml., 9.89 ml., y 27.36 ml.

6. ÁREA Y PERÍMETRO DEL PREDIO:

- **Área del Terreno** : **27,138.91 m².**
(VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS).
- **Perímetro** : **891.48 ml.**
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS LINEALES).



7. COORDENADAS UTM. DE LOS VÉRTICES.

Vértice	Lado	Longitud	Angulo	Este (m)	Norte (m)
1	1- 2	23.97	90°52'16"	395352.4260	8244950.4650
2	2- 3	19.97	180°39'16"	395366.9727	8244969.5118
3	3- 4	13.00	179°09'59"	395378.9123	8244985.5206
4	4- 5	12.00	175°34'38"	395386.8357	8244995.8280
5	5- 6	13.00	179°14'12"	395394.8609	8245004.7496
6	6- 7	7.15	180°31'05"	395403.6830	8245014.2980
7	7- 8	28.91	97°22'30"	395408.4875	8245019.5933
8	8- 9	19.72	266°14'45"	395432.2141	8245003.0764
9	9 -10	27.45	273°12'58"	395444.5135	8245018.4853
10	10-11	20.03	82°47'37"	395422.1330	8245034.3791
11	11-12	12.27	179°06'53"	395435.6876	8245049.1261

12	12-13	30.06	223°41'40"	395444.1294	8245058.0305
13	13-14	49.87	174°35'08"	395444.0130	8245088.0950
14	14-15	7.11	109°54'17"	395448.5260	8245137.7570
15	15-16	43.23	121°07'00"	395455.3994	8245139.5618
16	16-17	24.29	274°19'31"	395486.4038	8245109.4415
17	17-18	7.82	176°56'03"	395501.9640	8245128.0870
18	18-19	24.73	90°22'03"	395507.2890	8245133.8150
19	19-20	8.20	272°15'25"	395525.5092	8245117.0933
20	20-21	9.68	117°13'21"	395530.8115	8245123.3483
21	21-22	21.00	153°30'02"	395540.2430	8245121.1596
22	22-23	6.05	89°24'07"	395556.4321	8245107.7837
23	23-24	17.33	270°35'54"	395552.5301	8245103.1601
24	24-25	9.45	153°30'02"	395565.8910	8245092.1210
25	25-26	16.90	205°27'34"	395569.7243	8245083.4854
26	26-27	17.13	181°30'20"	395582.5552	8245072.4863
27	27-28	12.08	204°20'01"	395595.8474	8245061.6846
28	28-29	15.39	152°48'57"	395607.5263	8245058.6066
29	29-30	22.04	90°45'46"	395618.9751	8245048.3165
30	30-31	6.69	182°56'27"	395604.4610	8245031.7290
31	31-32	11.94	175°15'51"	395600.3190	8245026.4740
32	32-33	13.51	178°44'34"	395592.1772	8245017.7372
33	33-34	7.23	184°42'54"	395582.7510	8245008.0570
34	34-35	9.01	178°59'58"	395578.1522	8245002.4829
35	35-36	4.70	181°53'49"	395572.2979	8244995.6340
36	36-37	4.85	177°45'34"	395569.3639	8244991.9623
37	37-38	15.65	178°22'04"	395566.1900	8244988.2940
38	38-39	19.55	152°25'54"	395555.6171	8244976.7556
39	39-40	15.11	178°40'27"	395537.2382	8244970.0909
40	40-41	21.43	122°49'35"	395522.9180	8244965.2699
41	41-42	16.82	178°22'55"	395506.1640	8244978.6289
42	42-43	21.64	270°37'29"	395493.3142	8244989.4822
43	43-44	4.63	89°30'44"	395479.5349	8244972.8027
44	44-45	37.26	270°42'54"	395475.9885	8244975.7836
45	45-46	11.40	88°37'44"	395452.3739	8244946.9668
46	46-47	11.52	271°57'24"	395443.7323	8244954.4011
47	47-48	20.77	179°37'32"	395436.5220	8244945.4166
48	48-49	1.17	267°29'03"	395423.4165	8244929.3032
49	49-50	24.91	95°47'36"	395424.2909	8244928.5258
50	50-51	34.61	85°13'14"	395409.7017	8244908.3309
51	51-52	9.89	204°58'51"	395383.4320	8244930.8663
52	52- 1	27.36	157°24'08"	395373.9116	8244933.5323

8. RECURSOS HIDRICOS : Lluvia, también ojos de agua.

9. VIAS DE ACCESO :

El área del terreno, desde el punto de vista físico, se encuentra colindando con tres habilitaciones Urbanas tales como: la Urbanización Santa Marcela, Urbanización Aziruni I Etapa y Urbanización Aziruni II Etapa. Existe una vía secundaria (Calle 11) que se conecta directamente a la vía principal denominada Av. Orgullo Aymara, vía por la que se ingresa de la carretera Panamericana Sur al Centro Poblado de Jayllihuaya.

Las secciones viales ya están definidas en el proyecto de Planeamiento Integral, según el certificado de Zonificación y Vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP, según el certificado se ha determinado de la siguiente manera:

AREA TERRITORIAL	PUNO
AREA DE ACTUACION	CIUDAD DE PUNO
ZONIFICACIÓN	De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO URBANO: SUELO URBANO • ZONA URBANIZABLE
USO COMPATIBLE	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) - RI: R2 - C1 - C2 - C4 - S1 - S2 - EUS - EUE - EOU - P1 - P2 - P3 - R - IPP
DENSIDAD NETA	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) - RI: MENOS DE 160 HAB./HA
% DE AREA LIBRE	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR) - RI: 40% del area total
ALTURA MAX. PERMISIBLE	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR)- RI: 3 (TRES) PISOS + AZOTEA
AREA DE LOTE NORMATIVO:	➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR)- RI: 200 M2 como área mínima

<p>FRENTE NORMATIVO MÍNIMO DE LOTE:</p>	<p>➤ POR EL ENTORNO INMEDIATO: ZONA RESIDENCIAL BAJA (UNIFAMILIAR)- RI: 15.00 ml - 20.00 ml (como frente mínimo)</p>
<p>ANCHO DE VIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CALLE 01 Ancho de vía : 11.00 ml (MÍNIMO) • CALLE 02 Ancho de vía : 8.50 ml (VARIABLE) • CALLE 03 Ancho de vía : 9.00 ml (MÍNIMO) • CALLE 04 Ancho de vía : 11.00 ml (MÍNIMO) • PASAJE 01 Ancho de vía : 8.00 ml (MÍNIMO) • PASAJE 02 Ancho de vía : 8.00 ml (MÍNIMO)



IMAGEN DE
CALLE 01



IMAGEN DE CALLE 01
(PARTE ALTA)



IMAGEN DE CALLE 01

Vista:
Oeste a Este



IMAGEN DE CALLE 02

Vista:
Este a Oeste



IMAGEN DE CALLE 02

Vista:
Oeste a Este



IMAGEN DE CALLE 3

Vista:
Oeste a Este



IMAGEN DE CALLE 4

Vista:
Sur a Norte



IMAGEN DE CALLE 4

Vista:
Norte a Sur



IMAGEN DE PASAJE 01

Vista:
Norte a Sur



IMAGEN DE PASAJE 02

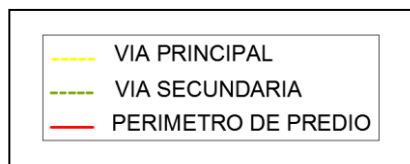
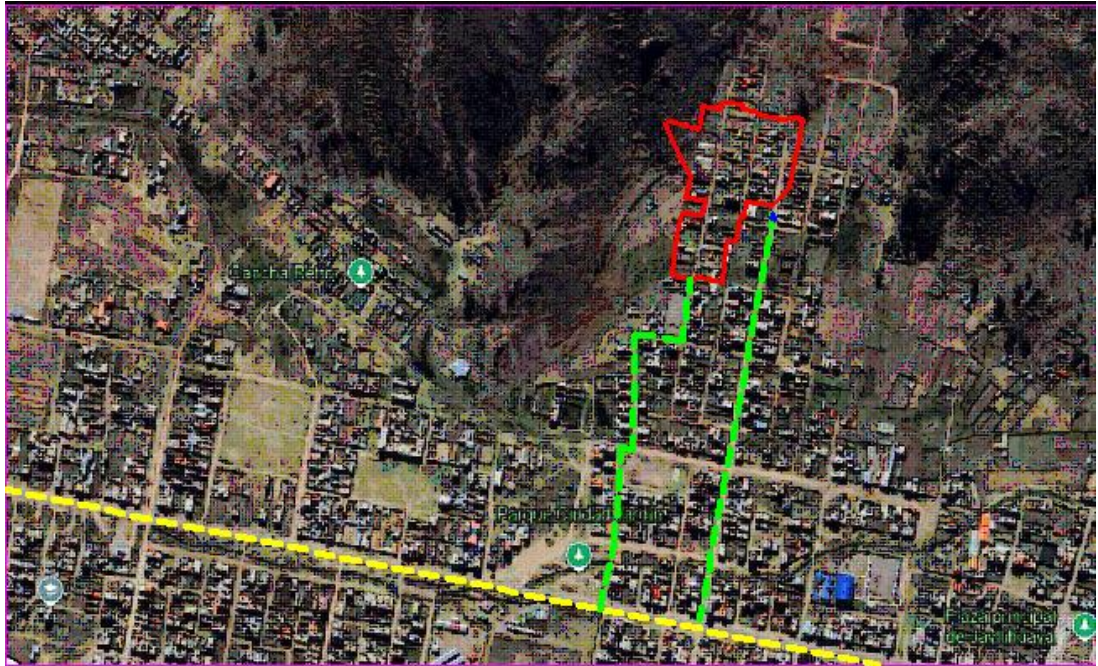
Vista:
Norte a Sur



IMAGEN DE PASAJE 02

Vista:
Sur a Norte

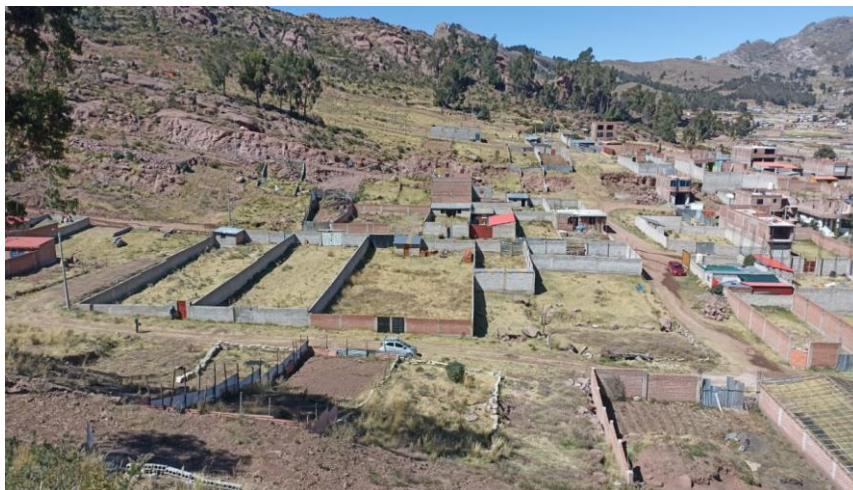
IMAGEN SATELITAL DE VIAS DE ACCESO:



Para acceder a la asociación Residencial Pallalla Miraflores se puede acceder directamente desde la Avenida Orgullo Aymara (vía principal) por dos vías secundarias.

10. EDIFICACIONES:

En el proyecto de Planeamiento Integral ya hay una consolidación con edificaciones de material de ladrillo y concreto.



CONSTRUCCIONES DE CERCOS PERIMETRICOS DE LA PARTE SUPERIOR (LADO ESTE)



- * CONSTRUCCIONES DE MATERIAL DE LADRILLO
- * EDIFICACIONES DE 1º, 2º Y 3º NIVEL



11.ANEXOS:

Plano Perimétrico, Ubicación y localización	: Escala Indicada
Plano Topográfico del terreno	: Escala Indicada
Plano de Lotización	: Escala Indicada
Plano de Replanteo de Vías	: Escala Indicada

Puno, 14 de Marzo del 2025.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. PROPIETARIO:

Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

2. UBICACIÓN:

Centro Poblado : Jayllihuaya
Distrito : Puno.
Provincia : Puno.
Departamento : Puno.

3. COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de Rafael Chalcha Ramos, en línea quebrada de 14 tramos: 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la propiedad de Domingo Alfredo Mamani Canqui, y la propiedad de Terceros, en línea quebrada de 14 tramos: 43.23 ml, 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml. 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml y 15.39 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos: 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml. y 24.91 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de Terceros, en línea quebrada de tres tramos: 34.61 ml., 9.89 ml., y 27.36 ml.

4. ÁREA Y PERÍMETRO DEL PREDIO:

- **Área del Terreno** : **27,138.91 m2.**
(VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS).
- **Perímetro** : **891.48 ml.**
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS LINEALES).

5. COORDENADAS UTM. DE LOS VÉRTICES WGS 84.

Vértice	Lado	Longitud	Angulo	Este (m)	Norte (m)
1	1- 2	23.97	90°52'16"	395352.4260	8244950.4650
2	2- 3	19.97	180°39'16"	395366.9727	8244969.5118
3	3- 4	13.00	179°09'59"	395378.9123	8244985.5206
4	4- 5	12.00	175°34'38"	395386.8357	8244995.8280
5	5- 6	13.00	179°14'12"	395394.8609	8245004.7496
6	6- 7	7.15	180°31'05"	395403.6830	8245014.2980
7	7- 8	28.91	97°22'30"	395408.4875	8245019.5933
8	8- 9	19.72	266°14'45"	395432.2141	8245003.0764
9	9 -10	27.45	273°12'58"	395444.5135	8245018.4853
10	10-11	20.03	82°47'37"	395422.1330	8245034.3791
11	11-12	12.27	179°06'53"	395435.6876	8245049.1261
12	12-13	30.06	223°41'40"	395444.1294	8245058.0305
13	13-14	49.87	174°35'08"	395444.0130	8245088.0950
14	14-15	7.11	109°54'17"	395448.5260	8245137.7570
15	15-16	43.23	121°07'00"	395455.3994	8245139.5618
16	16-17	24.29	274°19'31"	395486.4038	8245109.4415
17	17-18	7.82	176°56'03"	395501.9640	8245128.0870
18	18-19	24.73	90°22'03"	395507.2890	8245133.8150
19	19-20	8.20	272°15'25"	395525.5092	8245117.0933
20	20-21	9.68	117°13'21"	395530.8115	8245123.3483
21	21-22	21.00	153°30'02"	395540.2430	8245121.1596
22	22-23	6.05	89°24'07"	395556.4321	8245107.7837
23	23-24	17.33	270°35'54"	395552.5301	8245103.1601
24	24-25	9.45	153°30'02"	395565.8910	8245092.1210
25	25-26	16.90	205°27'34"	395569.7243	8245083.4854
26	26-27	17.13	181°30'20"	395582.5552	8245072.4863
27	27-28	12.08	204°20'01"	395595.8474	8245061.6846
28	28-29	15.39	152°48'57"	395607.5263	8245058.6066
29	29-30	22.04	90°45'46"	395618.9751	8245048.3165
30	30-31	6.69	182°56'27"	395604.4610	8245031.7290
31	31-32	11.94	175°15'51"	395600.3190	8245026.4740
32	32-33	13.51	178°44'34"	395592.1772	8245017.7372
33	33-34	7.23	184°42'54"	395582.7510	8245008.0570
34	34-35	9.01	178°59'58"	395578.1522	8245002.4829
35	35-36	4.70	181°53'49"	395572.2979	8244995.6340
36	36-37	4.85	177°45'34"	395569.3639	8244991.9623
37	37-38	15.65	178°22'04"	395566.1900	8244988.2940
38	38-39	19.55	152°25'54"	395555.6171	8244976.7556
39	39-40	15.11	178°40'27"	395537.2382	8244970.0909
40	40-41	21.43	122°49'35"	395522.9180	8244965.2699
41	41-42	16.82	178°22'55"	395506.1640	8244978.6289
42	42-43	21.64	270°37'29"	395493.3142	8244989.4822
43	43-44	4.63	89°30'44"	395479.5349	8244972.8027
44	44-45	37.26	270°42'54"	395475.9885	8244975.7836

45	45-46	11.40	88°37'44"	395452.3739	8244946.9668
46	46-47	11.52	271°57'24"	395443.7323	8244954.4011
47	47-48	20.77	179°37'32"	395436.5220	8244945.4166
48	48-49	1.17	267°29'03"	395423.4165	8244929.3032
49	49-50	24.91	95°47'36"	395424.2909	8244928.5258
50	50-51	34.61	85°13'14"	395409.7017	8244908.3309
51	51-52	9.89	204°58'51"	395383.4320	8244930.8663
52	52- 1	27.36	157°24'08"	395373.9116	8244933.5323

6. CUADRO DE MANZANEO Y LOTIZACION:

El predio cuenta con una extensión superficial de 27,138.91 m². y un perímetro de 891.48 ml, esta subdividido en 9 manzanas: A,B,C,D,E,F,G,H,I, y lotizado en 110 lotes.

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
A	01	
	02	
	03	
	04	
	05	No participa

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
B	01	
	02	
	03	
	04	
	05	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
C	01	
	02	No participa
	03	
	04	
	05	
	06	Depurado
	07	Depurado
	08	
	09	
	10	
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
D	01	
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	
	05	
	06	
	07	
	08	
	09	
	10	
	11	Depurado
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	
	20	
	21	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
E	01	
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	Depurado
	05	
	06	
	07	
	08	No participa
	09	
	10	
	11	No participa
	12	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
F	01	
	02	No participa
	03	
	04	
	05	No participa
	06	
	07	
	08	
	09	
	10	

F	11	
	12	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
G	01	
	02	
	03	No participa
	04	
	05	
	06	
	07	
	08	
	09	No participa
	10	No participa
	11	
	12	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
H	01	
	02	Depurado
	03	Depurado
	04	
	05	
	06	
	07	
	08	
	09	No participa
	10	Depurado
	11	Depurado
	12	Depurado
	13	

MANZANA	LOTE N°	OBSERVACIONES
I	01	
	02	
	03	
	04	
	05	No participa
	06	
	07	
	08	
	09	
	10	
	11	
	12	

Nota:

No Participa: son lotes de propietarios ausentes.

Depurado: son lotes de propietarios que no cumplen con el alineamiento de acuerdo al certificado de zonificación y vías N° 060-2024-SGPCU-GDU-MPP emitido por la Municipalidad Provincial de Puno.

7. CUADRO DE SECCIONES VIALES:

SECCION	CALLE	NOMENCLATURA DE VIA	ANCHO DE VIA
SECCION A-A	CALLE 01	JR. LOS ALAMOS DE MIRAFLORES	11.00 ml
SECCION B-B	CALLE 01	JR. FLOR DE AMANCAES	8.50 ml
SECCION C-C	CALLE 01	JR. LOS JAZMINES	9.00 ml
SECCION D-D	CALLE 01	JR. LAS CAMELIAS	11.00 ml
SECCION E-E	PASAJE01	JR. GITANILLAS	8.00 ml
SECCION F-F	PASAJE 02	JR. FLOR DE CACTUS	8.00 ml

8. ANEXOS:

Plano Perimétrico : Escala 1/1000
Plano de Ubicación : Escala 1/2500
Plano de Localización : Escala 1/5000
Plano de Lotización : Escala 1/750
Plano de Manzaneo : Escala 1/750

Puno, 20 de junio del 2025.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. PROPIETARIO:

Asociación "RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES"

2. UBICACIÓN:

Centro Poblado : Jayllihuaya
Distrito : Puno.
Provincia : Puno.
Departamento : Puno.

3. COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de Rafael Chalcha Ramos, en línea quebrada de 14 tramos: 23.97 ml., 19.97 ml., 13.00 ml., 12.00 ml., 13.00 ml., 7.15 ml., 28.91 ml., 19.72 ml., 27.45 ml., 20.03 ml., 12.27 ml., 30.06 ml., 49.87 ml. y 7.11 ml.
- **Por el Este:** Colinda con la propiedad de Domingo Alfredo Mamani Canqui, y la propiedad de Terceros, en línea quebrada de 14 tramos: 43.23 ml, 24.29 ml., 7.82 ml., 24.73 ml., 8.20 ml., 9.68 ml. 21.00 ml., 6.05 ml., 17.33 ml., 9.45 ml., 16.90 ml., 17.13 ml., 12.08 ml y 15.39 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con la Urbanización Santa Marcela, en línea quebrada de 21 tramos: 22.04 ml., 6.69 ml., 11.94 ml., 13.51 ml., 7.23 ml., 9.01 ml., 4.70 ml., 4.85 ml., 15.65 ml., 19.55 ml., 15.11 ml., 21.43 ml., 16.82 ml., 21.64 ml., 4.63 ml., 37.26 ml., 11.40 ml., 11.52 ml., 20.77 ml., 1.17 ml. y 24.91 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de Terceros, en línea quebrada de tres tramos: 34.61 ml., 9.89 ml., y 27.36 ml.

4. ÁREA Y PERÍMETRO DEL PREDIO:

- **Área del Terreno** : **27,138.91 m2.**
(VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS).
- **Perímetro** : **891.48 ml.**
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS LINEALES).

5. COORDENADAS UTM. DE LOS VÉRTICES WGS 84.

Vértice	Lado	Longitud	Angulo	Este (m)	Norte (m)
1	1- 2	23.97	90°52'16"	395352.4260	8244950.4650
2	2- 3	19.97	180°39'16"	395366.9727	8244969.5118
3	3- 4	13.00	179°09'59"	395378.9123	8244985.5206
4	4- 5	12.00	175°34'38"	395386.8357	8244995.8280
5	5- 6	13.00	179°14'12"	395394.8609	8245004.7496
6	6- 7	7.15	180°31'05"	395403.6830	8245014.2980
7	7- 8	28.91	97°22'30"	395408.4875	8245019.5933
8	8- 9	19.72	266°14'45"	395432.2141	8245003.0764
9	9-10	27.45	273°12'58"	395444.5135	8245018.4853
10	10-11	20.03	82°47'37"	395422.1330	8245034.3791
11	11-12	12.27	179°06'53"	395435.6876	8245049.1261
12	12-13	30.06	223°41'40"	395444.1294	8245058.0305
13	13-14	49.87	174°35'08"	395444.0130	8245088.0950
14	14-15	7.11	109°54'17"	395448.5260	8245137.7570
15	15-16	43.23	121°07'00"	395455.3994	8245139.5618
16	16-17	24.29	274°19'31"	395486.4038	8245109.4415
17	17-18	7.82	176°56'03"	395501.9640	8245128.0870
18	18-19	24.73	90°22'03"	395507.2890	8245133.8150
19	19-20	8.20	272°15'25"	395525.5092	8245117.0933
20	20-21	9.68	117°13'21"	395530.8115	8245123.3483
21	21-22	21.00	153°30'02"	395540.2430	8245121.1596
22	22-23	6.05	89°24'07"	395556.4321	8245107.7837
23	23-24	17.33	270°35'54"	395552.5301	8245103.1601
24	24-25	9.45	153°30'02"	395565.8910	8245092.1210
25	25-26	16.90	205°27'34"	395569.7243	8245083.4854
26	26-27	17.13	181°30'20"	395582.5552	8245072.4863
27	27-28	12.08	204°20'01"	395595.8474	8245061.6846
28	28-29	15.39	152°48'57"	395607.5263	8245058.6066
29	29-30	22.04	90°45'46"	395618.9751	8245048.3165
30	30-31	6.69	182°56'27"	395604.4610	8245031.7290
31	31-32	11.94	175°15'51"	395600.3190	8245026.4740
32	32-33	13.51	178°44'34"	395592.1772	8245017.7372
33	33-34	7.23	184°42'54"	395582.7510	8245008.0570
34	34-35	9.01	178°59'58"	395578.1522	8245002.4829
35	35-36	4.70	181°53'49"	395572.2979	8244995.6340
36	36-37	4.85	177°45'34"	395569.3639	8244991.9623
37	37-38	15.65	178°22'04"	395566.1900	8244988.2940
38	38-39	19.55	152°25'54"	395555.6171	8244976.7556
39	39-40	15.11	178°40'27"	395537.2382	8244970.0909
40	40-41	21.43	122°49'35"	395522.9180	8244965.2699
41	41-42	16.82	178°22'55"	395506.1640	8244978.6289
42	42-43	21.64	270°37'29"	395493.3142	8244989.4822

43	43-44	4.63	89°30'44"	395479.5349	8244972.8027
44	44-45	37.26	270°42'54"	395475.9885	8244975.7836
45	45-46	11.40	88°37'44"	395452.3739	8244946.9668
46	46-47	11.52	271°57'24"	395443.7323	8244954.4011
47	47-48	20.77	179°37'32"	395436.5220	8244945.4166
48	48-49	1.17	267°29'03"	395423.4165	8244929.3032
49	49-50	24.91	95°47'36"	395424.2909	8244928.5258
50	50-51	34.61	85°13'14"	395409.7017	8244908.3309
51	51-52	9.89	204°58'51"	395383.4320	8244930.8663
52	52- 1	27.36	157°24'08"	395373.9116	8244933.5323

6. ANEXOS:

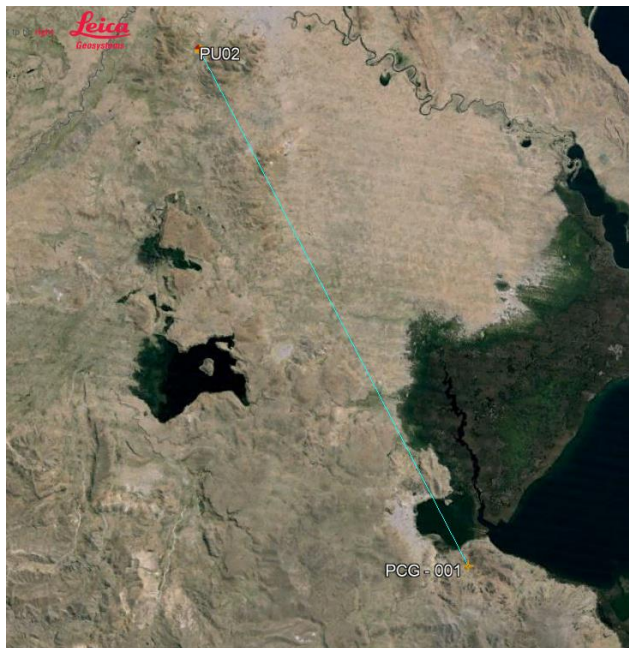
Plano Perimétrico : Escala 1/1000
Plano de Ubicación : Escala 1/2500
Plano de Localización : Escala 1/5000

Puno, 17 de Marzo del 2025.

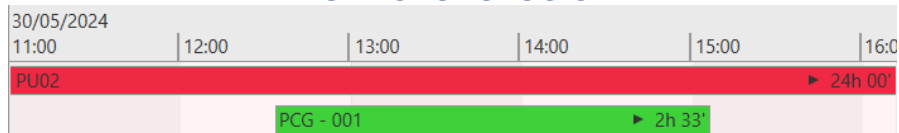
DESCRIPCIÓN MONOGRÁFICA PUNTO GEODESICO PCG - 001

UBICACIÓN: PUNO – PUNO		ESTABLECIDA POR: ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES	
LATITUD (S) WGS-84 15° 52' 18.61674" S	LONGITUD (W) WGS-84 69° 58' 36.20794" W	NORTE (N) WGS-84 8,244,997.326 m	ESTE (E) WGS-84 395,428.029 m
ALTURA ELIPSOIDAL 3,890.061 m		COTA (EGM2008) 3,844.413 m	ZONA UTM 19 S
FACTOR DE ESCALA COMBINADO 0.999124116597		CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA: Placa de bronce 7 cm diámetro	

PLANO



VISTA CRONOLOGICA



TIPO DE SOLUCION

Fijo

Point Id	From Station	Solution Type	Solution Optimisation	Satellite System	Frequency	Occupation Mode
✦ PCG - 001	⚓ PU02	Phase Fixed	Iono Minimised	GPS/GLONASS/Galileo	L1/E1/L2/L5/E5a	Static

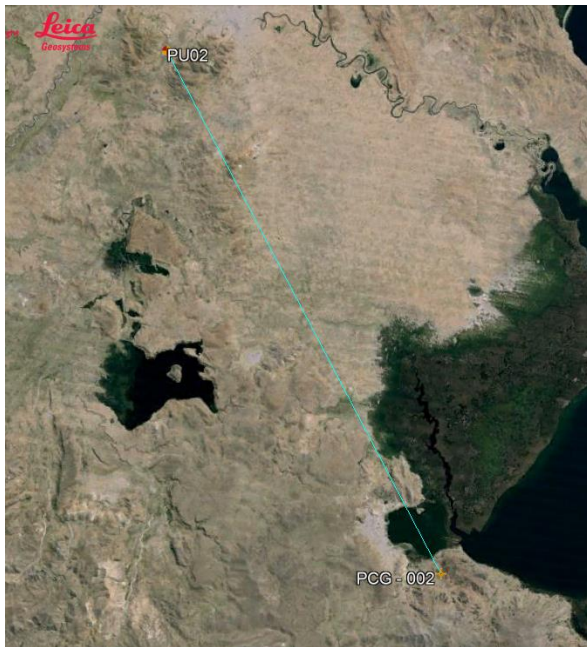
DESCRIPCION: EL PUNTO PCG - 001 está ubicado el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno. Con una altura de antena de 1.597 medido a la base de soporte de antena. El punto fue enlazado a la ERP JULIACA (PU02) del Instituto Geográfico Nacional IGN.

DESCRIPCIÓN MONOGRÁFICA

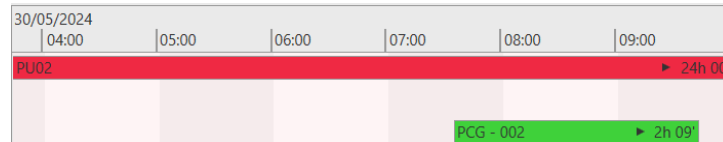
PUNTO GEODESICO PCG - 002

UBICACIÓN: PUNO – PUNO		ESTABLECIDA POR: ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES	
LATITUD (S) WGS-84 15° 52' 14.06696" S	LONGITUD (W) WGS-84 69° 58' 35.46727" W	NORTE (N) WGS-84 8,245,137.242 m	ESTE (E) WGS-84 395,449.407 m
ALTURA ELIPSOIDAL 3,929.063 m		COTA (EGM2008) 3,883.411 m	ZONA UTM 19 S
FACTOR DE ESCALA COMBINADO 0.999117937948		CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA: Placa de bronce 7 cm diámetro	

PLANO



VISTA CRONOLOGICA



TIPO DE SOLUCION

Fijo

Point Id	From Station	Solution Type	Solution Optimisation	Satellite System	Frequency	Occupation Mode
✦ PCG - 002	📍 PU02	Phase Fixed	Iono Minimised	GPS/GLONASS/Galileo	L1/E1/L2/L5/E5a	Static

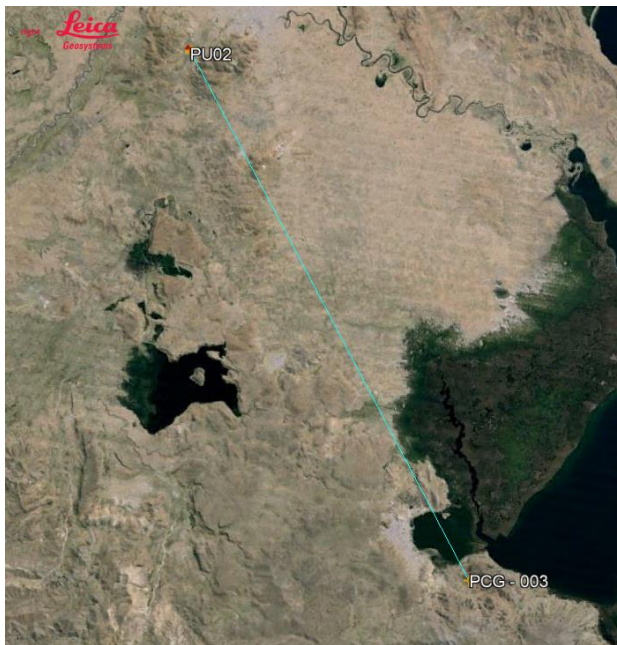
DESCRIPCION: EL PUNTO PCG - 002 está ubicado el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno. Con una altura de antena de 1.500 medido a la base de soporte de antena. El punto fue enlazado a la ERP JULIACA (PU02) del Instituto Geográfico Nacional IGN.

DESCRIPCIÓN MONOGRÁFICA

PUNTO GEODESICO PCG - 003

UBICACIÓN: PUNO – PUNO		ESTABLECIDA POR: ASOCIACIÓN RESIDENCIAL PALLALLA MIRAFLORES	
LATITUD (S) WGS-84 15° 52' 16.36955" S	LONGITUD (W) WGS-84 69° 58' 29.87058" W	NORTE (N) WGS-84 8,245,067.259 m	ESTE (E) WGS-84 395,616.197 m
ALTURA ELIPSOIDAL 3,916.870 m		COTA (EGM2008) 3,871.218 m	ZONA UTM 19 S
FACTOR DE ESCALA COMBINADO 0.999119421619		CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA: Placa de bronce 7 cm diámetro	

PLANO



VISTA CRONOLOGICA

30/05/2024							
05:00	06:00	07:00	08:00	09:00	10:00	11:00	12:00
PU02 ▶ 24h 00							
					PCG - 003 ▶ 2h 06		

TIPO DE SOLUCION

Fijo

Y	Point Id	Y	From Station	Y	Solution Type	Y	Solution Optimisation	Y	Satellite System	Y	Frequency	Y	Occupation Mode	Y
▲	+	PCG - 003	↕	PU02	Phase Fixed	Iono Minimised	GPS/GLONASS/Galileo	L1/E1/L2/L5/E5a	Static					

DESCRIPCION: EL PUNTO PCG - 003 está ubicado el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno. Con una altura de antena de 1.561 medido a la base de soporte de antena. El punto fue enlazado a la ERP JULIACA (PU02) del Instituto Geográfico Nacional IGN.